



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente nº:** 2022004582

**Asunto:** Acta del Pleno Ordinario de fecha 2 de junio de 2022.

**ACTA NÚMERO 6 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JUNIO DE 2022.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 2 de junio de 2022, siendo las 19:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Daniel Díaz Armas.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.  
D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.  
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.  
D. Benito Manuel Regalado Reyes.  
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.  
D. Tarsis Manuel Morales Martín.  
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz,  
D. José Antonio Gil Goya.  
D. Álvaro Dávila González.  
D. Gregorio Ismael Noda Martín.  
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.  
D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Díaz Vilela.  
D. José Antonio Caro Salas.  
D. Carlos Medina Dorta.  
D<sup>a</sup> Sandra María Ramos Pérez.  
D<sup>a</sup> María Candelaria Dorta Afonso.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández.  
D<sup>a</sup> Leticia del Carmen López Díaz.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2022: (EXPEDIENTE 2022002800).-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 7 de abril de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

**2º.-ADHESIÓN AL CONVENIO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: (EXPEDIENTE 2022004453).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º.- Consta texto del Convenio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa.

2º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal/memoria de convenio, de fecha 23 de mayo de 2022 en el que se inicia el procedimiento y se recoge la preceptiva memoria indicada en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Consta en el expediente providencia de alcaldía solicitando informe de la Secretaría General, de fecha 23 de mayo de 2022.

4º.- Consta informe de la Secretaría General de 23 de mayo de 2022.

5º.-Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de mayo de 2022.

6º.- Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2022.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes,

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 2/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



**Primera.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LRBRL)
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACA) particularmente los artículos 13, 14 y 16
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

**Segunda.-** El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

El artículo 3.1 de LRJSP en su apartado k) establece los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas definidas en su artículo 2.

En igual sentido se manifiesta, de una parte, el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que los entes integrantes de la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación y, de otra parte, como desarrollo de lo anterior, el Capítulo II del Título V, bajo la rúbrica de las relaciones interadministrativas.

El artículo 47.2.a) de la LRJSP, observa que los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas

En virtud de lo anterior es preciso acudir al artículo 57 LRBRL y artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, (en lo sucesivo TRRL) que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre Administraciones Públicas.



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 3/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, remite al artículo 55 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, toda vez que el artículo 15.1 establece que el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares podrán celebrar Convenios que establezcan libremente instrumentos de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público

**Tercera.-** La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos que suscriban.**

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

**Cuarta.-** En el caso de convenios suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Del texto del Convenio objeto de informe se desprende que el presente convenio aporta una mayor eficiencia de la gestión pública y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, ya que posibilita el cumplimiento de un servicio con mayor facilidad, con la colaboración de varias administraciones públicas.

**Quinta.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 4/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.
- b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

La actividad objeto del Convenio no es de carácter contractual, sino que estamos ante un Convenio que tiene por objeto lograr una colaboración entre Ayuntamientos y la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, con el objeto de optimizar la utilización de sus recursos y prestar un mejor servicio.

**Sexta.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte y en su caso, de sus Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales dependientes, a través de la suscripción de la oportuna adenda, a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT).

La adhesión a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del CIT comprende la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de bienes y servicios que, por tener características homogéneas y/ o satisfagan necesidades comunes, así se declaren por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, y que se tramiten por la Oficina de Contratación Administrativa del Cabildo de Tenerife, como central de contratación, a través de acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y expedientes de contratación centralizada de los bienes y servicios.

Asimismo podrá comprender la adhesión a la contratación de otros bienes y servicios que correspondan a expedientes de contratación tramitados por otras Áreas de Gobierno del Cabildo Insular que sean declarados por el Consejo de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 5/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Gobierno Insular como procedimientos de contratación ESPECIALIZADA y que satisfagan-necesidades comunes de la Corporación.

No obstante, lo anterior la adhesión no supone para el citado Ayuntamiento la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Oficina de Contratación, o en su caso, a través de las distintas Áreas de Gobierno del CIT, toda vez que la entidad adherida podrá optar por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

**Séptima.-** En cuanto a la competencia del municipio en la materia objeto del Convenio, la ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, observa en el apartado décimo de su disposición adicional tercera que *“Las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado.”*

De otro lado destacar que, aunque de conformidad con la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, la asistencia por parte de los Cabildos va dirigida preferentemente a los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, el Reglamento de asistencia integral a los municipios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en su artículo 3.2 observa que *“no obstante lo anterior, los municipios que superando dicha población, carezcan de medios o de personal cualificado para el desempeño de la modalidad de asistencia que solicitan, también podrán ser beneficiarios de este servicio en los términos que se establecen en los Títulos II y III.*

**Octava.-** La Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la administración local, los siguientes:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia:

2. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 6/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes

Requisitos que se entienden cumplidos de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del convenio, así como en el texto del mismo.

**Novena.**- El artículo 49 de la citada ley recoge el contenido que debe figurar en todos los Convenios, en concreto;

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 7/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todos estos requisitos se consideran cumplidos en el texto del convenio.

**Décima.-** De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En el presente Convenio consta Memoria Justificativa del Concejal de contratación, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

**Undécima .-** De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 8/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.*

**Duodécima.-** De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el mismo sentido el 31.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias observa como competencia de la alcaldía “*Firmar los Convenios acordados por el Pleno.*”

**INTERVENCIONES:**

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** señala que, el Convenio es una modalidad que les ofrece la Corporación Insular de podernos adherir al convenio que pueden licitar ellos directamente en todo lo que tiene que ver con suministros, y otras cosas, así se pueden solventar con la contratación por parte del Cabildo y libera a las Entidades Locales de licitar este tipo de contratos, con los recursos que a veces tienen las Administraciones Locales, pues en esa línea va el Convenio.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, COALICION CANARIA, MIXTO y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ**; y, **UNA ABSTENCIÓN** de la Concejala No Adscrita **DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión a los sistemas para la racionalización de la contratación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio de adhesión a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el siguiente tenor literal,

**“CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LOS SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 9/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Pedro Manuel Martín Domínguez en su condición de Presidente del **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, según nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 24 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, el Sr. Don José Daniel Díaz Armas en su condición de Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### INTERVIENEN

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto.

### EXPONEN

**I. Los Cabildos Insulares tienen legalmente atribuida la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios como competencia propia. Así resulta del artículo 36.1.b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Sección 2ª del Capítulo II del Título I de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares**

*El desarrollo efectivo por el Cabildo de Tenerife de esa competencia de asistencia a los municipios es esencial para garantizar el ejercicio de la gestión pública municipal en la isla, constituyendo, asimismo, un instrumento vertebrador y equilibrador para que aquellos municipios que tienen una menor capacidad administrativa, puedan prestar a la ciudadanía unos servicios de calidad, que den respuesta a sus necesidades, y facilitar que el lugar donde se resida no sea un impedimento para el acceso a los mismos.*

**II. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, regula en su Capítulo II, Sección 22 (artículos 10 y siguientes), las competencias de asistencia a los municipios, señalando en su artículo 10.1 que: "Los cabildos insulares, para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes, y con atención preferente a los municipios con insuficiente capacidad económica y de gestión, así como al establecimiento y adecuada prestación de los**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 10/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*servicios mínimos (...) 3. La asistencia de los cabildos insulares a los municipios podrá consistir en:*

*b) La asistencia técnica, de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico (...)"*

**III.** *En relación con la citada asistencia técnica cabe manifestar, por un lado, que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife aprobó el **Reglamento por el que se establecen medidas de racionalización en materia de contratación administrativa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, en adelante Reglamento de Contratación (B.O.P. núm. 29, de 8 de marzo de 2021), en cuyo artículo 3, "Adhesiones a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa", dispone que: "(...) 2. En el contexto de la competencia de asistencia y cooperación a los municipios, previa tramitación de la solicitud correspondiente y mediante la suscripción del correspondiente convenio, podrán adherirse a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife. 3. El Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife aprobará el modelo específico de convenio de colaboración a suscribir con los municipios de la isla, en el que se concretarán el alcance y condiciones de la adhesión".*

**IV.** *Que el Ayuntamiento de Tacoronte por acuerdo de la Corporación municipal de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, en el ejercicio de las competencias que ostenta en virtud de lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Ley 7/2015 de 1 de abril de municipios de Canarias, acordó adherirse a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife, por lo que los comparecientes suscriben el presente convenio.*

**V.** *La posibilidad de adhesión a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa por parte de los Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales que conformen el Sector Público municipal precisará la necesidad solicitar la asistencia a través del municipio del que dependan, suscribiéndose al efecto adenda conforme al modelo que se incorpora como anexo al presente convenio. Teniendo en cuenta lo anterior y bajo el principio de colaboración regulado en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las citadas entidades dependientes podrán recibir las prestaciones encuadradas en el presente convenio mediante la suscripción de una adenda al mismo.*

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto**

*Establecer las condiciones para la adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte y en su caso, de sus Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 11/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*dependientes, a través de la suscripción de la oportuna adenda, a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT).*

*La adhesión a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del CIT comprende la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de bienes y servicios que, por tener características homogéneas y/ o satisfagan necesidades comunes, así se declaren por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, y que se tramiten por la Oficina de Contratación Administrativa del Cabildo de Tenerife, como central de contratación, a través de acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y expedientes de contratación centralizada de los bienes y servicios.*

*Asimismo podrá comprender la adhesión a la contratación de otros bienes y servicios que correspondan a expedientes de contratación tramitados por otras Áreas de Gobierno del Cabildo Insular que sean declarados por el Consejo de Gobierno Insular como procedimientos de contratación ESPECIALIZADA y que satisfagan-necesidades comunes de la Corporación.*

*No obstante lo anterior, la adhesión no supone para el citado Ayuntamiento la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Oficina de Contratación, o en su caso, a través de las distintas Áreas de Gobierno del CIT, toda vez que la entidad adherida podrá optar por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.*

**Segunda.- Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife**

- El CIT asume, a través del presente convenio de adhesión, la obligación desinformar al Ayuntamiento de Tacoronte de la aprobación del Plan Anual de Contratación.*
- El CIT se obliga asimismo a comunicar, con la debida antelación, el inicio de los trámites para la aprobación de los acuerdos marco (en adelante AM), sistemas dinámicos de adquisición (en adelante SDA) y expedientes de contratación centralizada de los bienes y servicios, a los efectos de que manifieste, en su caso, su voluntad de adhesión a los concretos expedientes de contratación a iniciar por el CIT, a través de la correspondiente solicitud acompañada del acuerdo en dicho sentido por parte del órgano competente para su aprobación.*
- Respecto de los expedientes de contratación a los cuales se adhiera el Ayuntamiento, el CIT ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta del Ayuntamiento, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación respecto de todos los trámites que abarcan el procedimiento de contratación; esto es, todos los*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 12/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*relacionados con la incoación, instrucción y aprobación de los expedientes de contratación, la pública licitación, la adjudicación y formalización, haciendo uso de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP), especialmente en lo que se refiere a la licitación y publicaciones preceptivas, incluido los referidos a los recursos.*

**Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento Tacoronte y en su caso, del sector público municipal.**

**A) El Ayuntamiento asume, para el correcto desarrollo y ejecución de este Convenio, las siguientes obligaciones:**

- Identificar, en el plazo concedido al efecto por el CIT a las personas responsables en el Ayuntamiento y, en su caso, del sector público municipal, para el intercambio de información y documentación (entendida esta en su más amplio sentido), indicándose, a tal efecto, denominación, dirección, dirección de correo electrónico, fax, teléfono de la persona de contacto, respecto de los trámites relativos a la preparación y ejecución del Convenio de Adhesión, así como de las personas que formen parte de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio.*
- Comunicar a la Oficina de Contratación Administrativa del CIT, los órganos que ostentan las competencias en materia de contratación y aprobación de gastos en el respectivo Ayuntamiento, y en su caso, del sector público municipal, así como cualquier cambio que se produzca al respecto.*
- Realizar los trámites y gestiones oportunas con los Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales dependientes tendentes a materializar su adhesión al presente Convenio, mediante la firma de la oportuna adenda al mismo.*
- Aportar en tiempo y forma, toda la información necesaria de caracterización y determinación de alcance de los bienes y servicios requeridos para su inclusión en las bases de la contratación de los oportunos expedientes de contratación a los que se adhiera, así como la relativa al sector público municipal.*
- Proporcionar al CIT cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier actuación vinculada a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del CIT a los que se adhiera, incluida la del sector público dependiente municipal.*

**B) Además, el Ayuntamiento y en su caso los Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales dependientes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:**

- Asumir las condiciones del objeto contractual de los expedientes de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 13/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*contratación de los bienes y servicios a los que se adhiera y en especial, a aceptar íntegramente las bases de la licitación definidas por el CIT y, especialmente, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como las valoraciones efectuadas, las propuestas de adjudicación y el resto de decisiones tomadas por la mesa de contratación y órgano de contratación.*

- *Aceptar a las empresas adjudicatarias que resulten del establecimiento de los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del CIT a los que se adhiera.*
- *Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes y de los servicios incluidos en el objeto del expediente de contratación de los bienes y servicios a través del mismo, y en los términos establecidos con las empresas seleccionadas. Excepcionalmente, y de forma justificada, la contratación de estos servicios o suministros al margen de éstos podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento.*
- *Realizar todas las actuaciones que correspondan para la preparación, licitación, adjudicación y formalización de sus contratos basados, y en su caso específicos con los operadores económicos seleccionados en el expediente de contratación licitado por el CIT. Los contratos basados y los contratos específicos serán aprobados por el órgano de contratación o poder adjudicador que corresponda legalmente en cada entidad.*
- *Realizar las propuestas de adjudicación y las adjudicaciones de sus contratos basados y de, en su caso, sus contratos específicos a través de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP), incorporándose a las mismas la documentación que corresponda en cada caso. Asimismo, la documentación relativa a cualquier incidencia que surja en relación con el proceso de licitación o en la ejecución de los correspondientes contratos basados deberá incorporarse a la mencionada aplicación.*
- *Realizar las actuaciones que le correspondan desde la formalización de sus contratos basados, y de, en su caso, sus contratos específicos hasta la extinción de los mismos, cumpliendo con las obligaciones derivadas de los términos establecidos en el presente convenio, en el propio acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición, en los propios contratos basados y contratos específicos, y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.*
- *Al seguimiento y ejecución de sus contratos basados, y contratos específicos, realizando la recepción de los correspondientes bienes suministrados/ de los servicios contratados, en los términos acordados en las bases de la contratación, y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente y contra sus*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 14/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*propios presupuestos, recibiendo las correspondientes facturas como órgano de contratación, y siendo cada entidad la única responsable del pago de las facturas asociadas a su contrato específico, que deberán de hacerse efectivos dentro del plazo máximo legal.*

- *La resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de sus contratos basados, y contratos específicos, tales como modificación del contrato, resolución, imposición de penalidades, resolución sobre recursos presentados, etc.*

**Cuarta.- Obligaciones y compromisos económicos**

*No existen obligaciones ni compromisos económicos asumidos por cada una de las partes firmantes del presente Convenio de Adhesión.*

**Quinta.- Comisión de seguimiento**

*Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.*

*El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados mediante el consenso de sus integrantes.*

*La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.*

**Composición:**

*La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:*

- *Dos (2) vocales, en representación del Cabildo Insular de Tenerife*
- *Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento de Tacoronte.*

*La Presidencia corresponderá a uno de los representantes del Cabildo Insular de Tenerife.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 15/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



*A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se estime conveniente por cada una de las partes intervinientes.*

**Competencias:**

*Corresponde a la Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Convenio para garantizar la consecución del fin perseguido.*

*Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento, así como informar a las partes firmantes de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada en relación a la resolución de las posibles incidencias.*

**Secretaría y actas:**

*Actuará como Secretario de la Comisión un Técnico de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife, que no será considerado como vocal de la Comisión de Seguimiento.*

**Lugar de celebración:**

*Las sesiones de la Comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia de la Comisión, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.*

**Periodicidad de las sesiones:**

*La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidente, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio. Asimismo, se reunirá como mínimo anualmente, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo de los objetivos del presente Convenio.*

**Régimen jurídico:**

*La Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.*

**Sexta.- Período de vigencia**

*El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar automáticamente por igual*



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 16/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



*período de tiempo si no existiera denuncia del mismo por algunas de las partes, con al menos tres meses de antelación.*

#### **Séptima.- Modificación**

*El presente Convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.*

#### **Octava.- Protección de datos**

*Las partes firmantes deberán respetar las prescripciones de la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los posibles datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.*

#### **Novena.- Extinción**

*El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.*

*Si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas.*

#### **Décima.- Naturaleza y régimen jurídico**

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

#### **Undécima.- Jurisdicción**

*Las partes acuerdan expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente Convenio a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Orden de lo Contencioso-*



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 17/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Administrativo sitios en Santa Cruz de Tenerife.*

*Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-*

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE TACORONTE**

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR  
DE TENERIFE**

*D. José Daniel Díaz Armas.*

*D. Pedro Manuel Martín Domínguez*

**ADENDA PARA LA ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO/ ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL \_\_\_\_\_ DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ A LOS SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

*En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.*

**REUNIDOS**

*De una parte, Don Pedro Manuel Martín Domínguez en su condición de Presidente del CABILDO INSULAR DE TENERIFE, según nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 24 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

*De otra parte, Don/Doña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente/a del OA/EPE \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de lo dispuesto en \_\_\_\_\_*

**INTERVIENEN**

*Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto.*

**EXPONEN**

**I. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_, fue firmado un Convenio por parte de Don Pedro Manuel Martín Domínguez en su condición de Presidente del CABILDO INSULAR DE TENERIFE y Don/Doña \_\_\_\_\_ en su condición de Alcalde/esa del AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de dicha Corporación.**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 18/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



*II. El Convenio citado en el apartado expositivo I tiene por objeto establecer las condiciones para la adhesión del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a los sistemas de racionalización de la contratación administrativa del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT).*

*III. En el expositivo VI del precitado Convenio se indica que "La posibilidad de adhesión a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa por parte de los Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales que conformen el Sector Público municipal precisará la necesidad solicitar la asistencia a través del municipio del que dependan, suscribiéndose al efecto adenda conforme al modelo que se incorpora como anexo al presente convenio. Teniendo en cuenta lo anterior y bajo el principio de colaboración regulado en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las citadas entidades dependientes podrán recibir las prestaciones encuadradas en el presente convenio mediante la suscripción de una adenda al mismo.*

*IV. Que atendiendo a lo anterior, el OA/EPE \_\_\_\_\_ ha presentado solicitud a través del Ayuntamiento del que dependen para adherirse al Convenio al que se alude en el exponendo I.*

*Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes*

### CLÁUSULAS

*Primera.- Incorporar al Convenio para la adhesión del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a los sistemas de racionalización en materia de contratación administrativa del Cabildo de Tenerife suscrito el pasado día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ la prestación de la citada asistencia en materia de contratación administrativa al OA/EPE \_\_\_\_\_.*

*Segunda.- La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas por el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento*

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LOA/EPE**

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO**

*Pedro Manuel Martín Domínguez"*



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 19/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**TERCERO.-** Remitir el, presente acuerdo de adhesión al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debiéndose cumplimentar el punto IV de la parte expositiva del texto convencional objeto de aprobación, tomando en consideración el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para que en proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, para la tramitación de la adhesión al sistema para la racionalización de la contratación y para lograr la efectividad del mismo.

**QUINTO.-** Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

**3º.- APROBACION PROYECTO TECNICO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN INTEGRAL DEL TERRERO DE LUCHA Y ANEXOS DE PIEDRA DE TORRES, ACCESIBILIDAD, CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIÓN, CARPINTERÍA E INSTALACIONES: (EXPEDIENTE 2022002377).-**

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta en el expediente proyecto técnico de obras, denominado “Remodelación y adaptación integral del Terrero de Lucha y anexos de Piedra de Torres, accesibilidad, cubiertas, impermeabilización, carpintería e instalaciones”, redactado por el Ingeniero D. Rafael Ángel Jaén Pascual.

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes:

1.- Unidades de obras varias		997.071,26 €
	PEM	997.071,26 €
Gastos Generales		159.531,40 €
Beneficio industrial		59.824,28 €
	Total	1.216.426,94 €
7% IGIC		85.149,88 €
	<b>PExC</b>	<b>1.301.576,82 €</b>

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

Son evidentes las necesidades de mantenimiento de las instalaciones municipales en las que se pretende actuar, puesto que aparte del aspecto actual de los mismos, existen importantes fisuras, grietas y humedades en ellos, tanto exteriores como interiores. El estado del inmueble requiere una actuación de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 20/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

importancia, de acuerdo a lo establecido en el expediente. Todo ello requiere la actuación que se pretende con este expediente, y que se detalla en el documento técnico objeto de aprobación para posteriormente proceder a la licitación de las obras, en dos lotes. El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.301.576,82 €)**, y se pretende financiar con fondos propios

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el documento técnico redactado al efecto.

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo, y demás informes necesarios.

El plazo de ejecución previsto para cada actuación o lote es de Ocho (8) Meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

**2º.-** Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fechas 11 y 12 de mayo de 2022.

**3º.-** Figura en el expediente Informe de la Interventora Accidental de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se indica expresamente:

*“ÚNICO. Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada “Remodelación y Adaptación integral del Terrero de Lucha y anexos Piedra de Torres, accesibilidad, cubiertas, impermeabilización, carpintería e instalaciones”, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.301.576,82 €), impuestos incluidos, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización del mismo.”*

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2022,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 21/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

**4º.-** Consta informe jurídico de la Técnico de Contratación, con propuesta de resolución, de fecha 12 de mayo de 2022.

**5º.-** Consta Providencia de la Alcaldía, para la elevación al Pleno del citado proyecto para su aprobación y la continuación del trámite, de fecha 12 de mayo de 2022.

**6º.-** Consta propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2022.

**7º.-** Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURIDÍCAS

**Primera.-** Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 22/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segunda.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

**Tercera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso la obra se encuentra clasificada como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

**Cuarta.-** De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

*1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:*

*a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*

*b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*

*c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 23/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 24/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.

c) En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.

d) Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.

**Quinta.**-El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 25/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

**Sexta.-** El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se registrará por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 26/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

**Séptima.-** El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

*1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:*

*a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.*

*b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.*

*c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.*

*d) Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.*

*e) La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.*

*f) Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.*

*g) Los proyectos de interés insular o autonómico.*

*2. La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:*

*a) En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 27/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autorizatorios u aprobatorios.*

*b) El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

**Octava.-** En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde *“La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”* y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación *“ ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. ”*

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental Municipal de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, (prorrogado).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 28/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

### INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que se trata del proyecto para la remodelación integral del Terreno de Lucha del Barrio de La Luz. El mismo se encuentra en muy mal estado desde el punto de vista de la cubierta, aunque la estructura está en buen estado, conforme han informado los propios técnicos, tanto del Consistorio como externo, pero hay una parte de la cubierta, impermeabilización y el resto de cuestiones accesorias que hacen que no sea utilizable desde el punto de vista de terrero, la ambición es intentar reubicar nuevamente una Escuela de Lucha Canaria en dicha instalación, además, sería un espacio polivalente, que conllevaría otro tipo de prácticas deportivas y que, además, permitiría que el espacio fuera usado incluso desde el punto de vista cultural, dado que va a permitir cubrir la parte del terrero, la parte de la arena, por así decirlo, y ser susceptible de ser usado para otro tipo de cuestiones y además de ello, la obra, no solo se licita, como tal, es decir, no solo es el continente, sino también el contenido, dado que dentro del proyecto se encuentra el equipamiento de un gimnasio accesorio a la parte referida a la Lucha Canaria, pero también a otro tipo de disciplinas y prácticas deportivas, que necesitan de un gimnasio para implementar el rendimiento deportivo.

Además, de un remodelado absoluto de la parte referida a las personas con movilidad reducida dado que, el edificio es absolutamente inaccesible en la actualidad, con la solución técnica que se ha buscado, sería accesible en todas sus zonas, con una rampa exterior que además no hace ocupación de parcela y que generaría una circulación dentro del edificio que básicamente resolvería, tanto el acceso a la parte del terrero, la parte de público como la parte inferior como la parte superior, que seguiría siendo esa zona un poco de ocio o de establecimiento o cantina del terrero. El proyecto es bastante completo y es ambicioso para una instalación que hace treinta y tantos años fue ambiciosa, pero indiscutiblemente ha decaído con el tiempo por la falta de mantenimiento.

**DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** señala que, le genera una duda el proyecto. Igual que en el anterior Pleno, le digo, felicidades otra vez por esos proyectos que usted propone que nunca se llevan a cabo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 29/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Se está estableciendo un gimnasio, justo al lado de Coca-Cola, que también es gimnasio. Y después también se prevé una cafetería. Le indica que, tenga en cuenta que tenemos pequeños negocios en la zona, que hay que cuidar también. Por lo que le pregunta ¿es, necesario crear este macroproyecto?, no respetando los pequeños bares que hasta hoy están superviviendo.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, se alegra por la noticia, porque recuerden que esta fue una de las instalaciones, que propusimos en su día cuando presentó la moción en el año 2020 para la mejora de todas las instalaciones deportivas del municipio, a ver si se sigue con el resto de las instalaciones deportivas, ahora que tenemos el empujón, sería un buen paso.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala, que están encantados de que se remodele el terrero. Con lo que están encantados es con este proyecto que consideramos, un proyecto faraónico, porque en el mandato anterior tenían una estimación del coste y estaba en torno a los 400.000 - 500.000€, pasar de 400.000€ a 1.300.000€ en un terrero que posiblemente sea el más pequeño de la Isla, sino el más pequeño y que no tiene, de momento uso ninguno, les parece desproporcionado.

Con poquito tiempo, que lo sepa el público, el proyecto se lo han dado con la convocatoria del Pleno y tiene solo 1.300 páginas, como dos veces El Quijote y nos lo hemos tenido que leer, sin contar el otro fichero de planos y demás. Ha intentado mirarlo lo mejor posible, pero en dos días y con el resto de las cosas pues prácticamente imposible. Lo primero que ha visto, es que se habla de un gimnasio, que además del terrero que es lo que ha habido ahí siempre, se hace un gimnasio y además para que se pueda adjudicar la explotación, desconoce si fue el Concejal de Deporte, o el Concejal de Urbanismo o el Alcalde, quien lo contrató, si fue propuesta de ellos, o fue a iniciativa propia del Arquitecto que muchas veces, le damos libertad a los Arquitectos, sin control y después se encuentran con estos regalos. Y es curioso, porque hay una Ciudad Deportiva con unos Gimnasios fantásticos a 300 metros, ustedes creen que alguien va a acudir a una licitación de un mini gimnasio cuando a 300 metros, él que vive en La Caridad, va a ir a apuntarse a ese gimnasio en lugar de ir al de la Ciudad Deportiva.

Segunda cuestión, se hace una señora cafetería, porque por ejemplo, se va a dotar con una cocina de seis fuegos, cuando se lo dijo el otro día a una persona, le dijo si iban a poner un super restaurante, una cocina de seis fuegos, horno, microondas, lavaplatos, para una cafetería que se supone que es para atender a las personas que vayan a la luchada y en un recinto que no sabe, si llegará a las 200 butacas, que es mucho menos, que el Campo Municipal de Barranco Lajas, que no tiene nada de eso.

Como ha dicho están encantados de que se haya acometido esta remodelación, no es la que ellos habían planteado en el mandato pasado, que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 30/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

entendían que era una remodelación muy digna, pero sin que costara 1.300.000€, quiere que lo sepan todos los Tacoronteros para remodelar un terrero de lucha, para ver a qué se dedica cuando, por ejemplo, saben que hay graves deficiencias en la zona del bar y cafetería de Barranco de Las Lajas, que se tenía que haber sacado antes, o al menos al mismo tiempo, que con ese dinero hubiese dado para las dos, con dos proyectos, no tan faraónicos como éste. Y el proyecto de Barranco Las Lajas, tiene una diferencia con este, ahora mismo allí están entrenando y jugando, entre 10 o 12 equipos, aquí, de momento, ninguno, que el Estadio tiene capacidad para, 500, 600, 800 personas, mucho más que esto, y sin embargo el tema de la cafetería que estaba previsto hacerlo después de acabar los vestuarios, este equipo de Gobierno lo ha dejado.

El tipo de materiales, por lo que ha estado viendo, e incluso preguntó a algunos amigos, son materiales nuevos, que nadie sabe con certeza la durabilidad, porque se utilizan unas lonas presurizadas, pone una terminología bastante complicada, y como ha dicho preguntó a dos o tres amigos que son del ramo y desconocían dónde se ha utilizado ese tipo de material, entonces remodelar el terrero, sí, pero a este precio les parece totalmente exagerado y lo del gimnasio les parece totalmente desproporcionado y prácticamente sin sentido.

Por último, cómo curiosidad, tiene hasta bañeras, que cómo fue en su mandato cuando se hicieron los vestuarios de Barranco Las Lajas, que son diez veces mayores, evidentemente no se les ocurrió poner bañeras, pues fantástico, no sabe, sí sígue leyendo, se encuentra también jacuzzis.

Ellos apoyan la remodelación del terrero, lo que no apoyan es este proyecto, entienden que se tenía que haber hecho otro proyecto más acorde con el resto de las instalaciones del municipio, por tanto, se van a abstener en la votación.

El **SR. ALCALDE** señala que, cree que hay que decirlo muy alto y muy claro, este Grupo de Gobierno quiere invertir ese 1.300.000€ en el Barrio de La Luz en Tacoronte, y lo quieren hacer por el deporte vernáculo y lo quieren hacer ellos, otros hubieran hecho un proyecto, seguramente de un enfoscado, arreglar una cubierta y pasar rapidito, que es lo que se ha hecho con otras instalaciones deportivas.

Al respecto del Campo de Fútbol de Barranco Las Lajas, cree que no pasa por allí hace bastante tiempo, la cafetería se le ha cambiado la parte de la cubierta, se hizo un enrejado para evitar que los balones impactaran directamente contra las personas que acudían allí, precisamente, a solicitud de las personas. Además, se generó un saneado de toda la cubierta que cubre las gradas, porque se encontraba en muy mal estado toda la carpintería metálica y se estaba pudriendo, es decir, una inversión que costó mucho dinero, en su momento se estaba pudriendo por la falta de mantenimiento de los últimos ocho años y hay que decirlo, y además de eso, se dotó de una cancha de fútbol 7 con el césped que sobró, ante una genial idea que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 31/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

tuvo el Concejal de Deportes D. José Antonio Gil, que se encuentra aquí, hecho que la verdad, que resultó inusitado y que ha generado más espacios deportivos de instalación de práctica deportiva y ha hecho que el campo sea mucho más potente desde ese punto de vista. Además, últimamente, parece que tampoco ha ido por allí, se ha hecho una rampa para personas de movilidad reducida porque no podían subir a la grada. Una persona pmr, con silla de ruedas, no podía subir a la grada en este Campo de Fútbol y con una simple rampa, pero importante rampa, ahora pueden hacerlo y acceder como público a una instalación deportiva con garantías, hecho que por supuesto no se podía hacer antes, a pesar de las grandes inversiones realizadas allí, en momentos anteriores.

Este es el proyecto y en este caso le estoy contestando a usted, D. Álvaro, que yo creo que se merece Tacoronte, en el sentido que necesitamos de proyectos importantes. Me hubiera gustado encontrar ese proyecto de los cuatrocientos y pico mil euros que usted tenía costeados y que según parece, estará escondido en alguna gaveta, porque no existe, no lo encontramos nunca, igual que no encontramos nunca ningún otro proyecto por ejecutar, por eso traemos a todos los Plenos proyectos para aprobar y poder ejecutar, porque no dejó nada en las gavetas, gavetas vacías, sin ideas y esta es la idea que tenemos, usted tiene una mejor, propóngala, las elecciones son en un año, propóngala y a lo mejor el electorado le dará la razón. Por supuesto no pasa nada, pero proponga sus ideas porque las que tenía o que supuestamente propuso, no se encontraron, ni materializadas, ni las encontramos en ningún lugar. Estas son las nuestras, puede que efectivamente a usted o a su grupo no le guste, respeto su abstención, pero no diga que había propuestas mejores porque es que, ni siquiera existían, no había ninguna propuesta. Puede que usted tuviera la idea de gastar cuatrocientos y tantos euros, pero sería una idea, proyecto cero, porque además pidieron formalmente que buscaran un proyecto para remodelar esta instalación, porque es una pena que se encuentra abandonada tantos años y no había nada. Esa fue la respuesta formal y le puede preguntar a los técnicos, si quiere solicite copia del expediente que usted, al parecer generó en su momento, se lo facilitaremos en cinco días, como hacemos con la mirada de solicitudes que hace todos los meses y entonces todos podremos debatir diciendo, oiga, hay un proyecto, y José Daniel ha mentido, pero hágalo, por favor, solicítelo.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le indica, que como siempre usted, dando la vuelta a las cosas. Ese terrero, no lo hizo el Grupo de Gobierno que él presidía, ese terrero se lo encontró así, así no, peor, cuando entró en el año 2011, como se encontró peor, peor no, fatalmente, el Campo de Fútbol que ellos fueron el grupo que le fue poco a poco lavando la cara, les recuerda que él estuvo ocho años gobernando y de ellos seis en minoría con la oposición, votando en contra de todos los proyectos que se hacían.

Añade, que no se apunte tanto que no son suyos. A mí, como usted comprenderá, estas alturas de su vida política, intentar apuntar un tanto, la verdad, que me resbala bastante, pero por lo menos, lo que sí espero, es que otros, como es



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 32/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

su caso, no se apunten cosas como propias que los hizo el Gobierno anterior. El césped nuevo ni siquiera le correspondía en ese año a Tacoronte. Y por una llamada telefónica de la Consejera de Deporte que le llamó y le dijo, tal Ayuntamiento, no va a decir el nombre, no es capaz de ejecutar la reposición del césped, ustedes se comprometen y le dijo, mañana firmamos cuando quieras y gracias a eso, el Campo de Fútbol de Barranco Las Lajas tiene el césped nuevo y la idea de usar el césped anterior en la cancha de abajo es del equipo anterior, hombre, no, no, ya sé que se le ocurrió a usted una noche soñando, o sea, el Grupo anterior, por supuesto, que fueron los que conseguimos el nuevo césped y que sabíamos que el que estaba allí estaba en bastante buenas condiciones, es más, tenían pensado utilizarlo totalmente porque del Campo al Campo pequeño hay mucha diferencia, quisiera saber dónde están los cientos o miles de metros restantes, como también tenían planeado dónde utilizarlos. Así que por favor, por lo menos no intente usted apuntarse tantos que no son de ustedes, son del Grupo de Gobierno anterior y está aquí el Concejal de Deportes, que era el que se lo trabajaba.

Continúa diciendo, que no le eche a él la culpa de las instalaciones que vienen de hace treinta y algunas hasta cuarenta años, así que hombre, un poquito más de seriedad que hay público escuchando y después se podrá ver a través de las grabaciones que hacen las distintas personas.

El **SR. ALCALDE** señala que, para concluir el debate, decir que no es cierto, en ningún momento recibimos ninguna propuesta para que la reposición del césped se fuera a otra instalación municipal, lo pueden preguntar a los técnicos, son libres, la Oficina Técnica atiende todos los días y a todas horas y hay varios técnicos que han intervenido en la obra, como somos parte del pueblo, el pueblo habla, pueden hablar con ellos directamente, no hay ningún problema, la idea fue de este mandato. Él, no me ha arrojado la parte del césped, pero también podría haber dicho que las gradas se hicieron en otra época, la cubierta, da igual, si al final eso lo tiene que ver, estamos hablando de un terrero de lucha como el del Barrio de La Luz, y usted ha preferido hablar de Barranco Las Lajas en su propia intervención y por eso le he contestado en esos términos. En cambio, a usted el terrero de lucha del Barrio de La Luz demostró en su primera y segunda intervención que no le ha importado nada y a nosotros sí nos importa. Por eso van a hacer la fuerte intervención y la fuerte inversión que quieren hacer ahí.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRÁ Mª RAMOS PÉREZ y DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 33/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**PRIMERO.-** Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado “Remodelación y adaptación integral del Terrero de Lucha y anexos de Piedra de Torres, accesibilidad, cubiertas, impermeabilización, carpintería e instalaciones”, redactado por el Ingeniero Don Rafael Ángel Jaén Pascual, previa contratación de sus servicios, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.301.576,82 €), IGIC incluido**, con un plazo de ejecución de Ocho (8) Meses, siendo su desglose el siguiente:

1.- Unidades de obras varias		997.071,26 €
	PEM	997.071,26 €
Gastos Generales		159.531,40 €
Beneficio industrial		59.824,28 €
	Total	1.216.426,94 €
7% IGIC		85.149,88 €
	<b>PExC</b>	<b>1.301.576,82 €</b>

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

**SEGUNDO.-** La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA RECUPERAR LA ALHÓNDIGA COMO ESPACIO MULTIFUNCIONAL: (EXPEDIENTE 2022004748).-**

En este punto, se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice:

*“VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Concejala y portavoz de Ciudadanos (Cs), al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, posterior aprobación, la moción para Instar al Ayuntamiento de Tacoronte a: Recuperar la Alhóndiga como espacio multifuncional en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Alhóndiga es un antiguo edificio del siglo XVII construido en piedra y*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 34/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



*muy sobrio, que antiguamente se usaba como granero local, y que actualmente es un espacio al que se da muy poco uso y presenta un estado lamentable.*

*Edificio de líneas graves y austeras, construido en 1685 como granero público con la finalidad de custodiar las fanegas de trigo con las que contribuían los vecinos del lugar, para remedio de las necesidades comunes del pueblo de Tacoronte, de conformidad con las ordenanzas del Pósito, institución benefactora que se fundó en 1618. Existió otra alhóndiga similar, muy cerca de la que hoy subsiste y que desapareció en 1947 por la inacción de las instituciones impuestas por la Dictadura. El Pósito o Alhóndiga fue una entidad piadosa y de crédito para administrar los bienes comunales, institución que tuvo una función como una auténtica administración municipal, desde la que emanaban las mandas para el buen gobierno de la vecindad.*

*En la actualidad, la Alhóndiga se destina a fines culturales y, especialmente, en beneficio de todo lo que concierne a la agricultura.*

*Singular relevancia ha tenido este granero desde la década de 1970, pues desde allí se inició un movimiento significativo, fomentando e impulsando la actividad vitivinícola del pueblo de Tacoronte y de la comarca de Acentejo. Este proyecto ha adquirido una dimensión regional inusitada, despertando el interés de los agricultores e instituciones públicas y privadas, logrando que el vino canario alcance las mayores cotas de su historia, a partir de las Semanas Vitivinícolas Alhóndiga que se desarrollan desde 1978. Estas semanas se iniciaron por un grupo de personas que crearon la "Asociación para la Promoción y Conservación de la Antigua Alhóndiga de Tacoronte" para dar contenido y utilidad al edificio, fueron conscientes de que la mejor manera de evitar que esta Alhóndiga corriera la misma y desgraciada suerte que su edificio gemelo, era potenciar su uso y significación en Tacoronte. Para ello impulsaron, como ya se ha dicho, las Semanas Vitivinícolas y el prestigioso Concurso de Coplas Canarias "Alhóndiga de Tacoronte".*

*La Alhóndiga forma parte del denominado triángulo histórico de Tacoronte. Junto con el Santuario del Cristo, el Parque Hamilton, el Paseo José Izquierdo, el conjunto de Santa Catalina y el Molino de Gofio conforman un recorrido de alto valor histórico-cultural. El conjunto es un recurso de primer orden para cualquier estrategia de desarrollo turístico de calidad en Tacoronte. Es por ello que elevamos al pleno las siguientes:*

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a que realice las obras de restauración y mantenimiento que necesita con urgencia el edificio, tratamiento de la madera y trastejado principalmente y se implemente la mejora de la accesibilidad.*



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 35/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



2. *Instar al Equipo de Gobierno a realizar una propuesta participativa que proponga esta edificación histórica a las bodegas ubicadas en el término municipal, que pudieran utilizar el espacio para la difusión de nuestros vinos. Esta propuesta puede extenderse a agricultores, ganaderos, pescadores o artesanos del municipio.*
3. *Instar al Equipo de Gobierno a que se redacte un Proyecto para el conjunto El Calvario, Alhóndiga Parque Hamilton, de tal forma que se fomente la interconexión y la complementariedad de los tres espacios.*
4. *Instar al Equipo de Gobierno a que se redacte y se materialice un Proyecto de Recorrido Accesible para el denominado Triángulo Histórico de Tacoronte, de tal forma que sea accesible, sin limitaciones, a todas las personas. Además de cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad, se potenciará la afluencia de visitantes al municipio y dinamizará su economía.”*

#### **INTERVENCIONES:**

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que, esta moción ha sido también hablada con D. Enrique Acosta, que les consta que hace tiempo también presentó un proyecto, también con bodegueros de Tacoronte, acto seguido da lectura a la moción.

**DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** señala que, la verdad que debe felicitar a la Portavoz de Ciudadanos porque es una moción hecha en Tacoronte para Tacoronte, la verdad que muy bien.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, mientras la compañera Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos estaba haciendo lectura de la moción, no podía evitar hacer un recorrido mental sobre las diferentes infraestructuras del patrimonio municipal, evidentemente la Alhóndiga es un icono y seña de identidad de este municipio, como puede ser el Ex Convento de San Agustín. A la vez la felicita por la iniciativa de poner el foco sobre el estado de abandono casi como continuidad a la propia propuesta del punto del orden del día anterior, con la actuación integral que se pretende en el Barrio de La Luz, en el terrero de lucha de Piedras de Torres, pero la verdad, haciendo un poco de memoria, no han sido pocos los Plenos, donde han hablado de la necesidad y la lamentable situación que soportan muchas de las instalaciones del municipio, Mercado Municipal, instalaciones de Ismael Domínguez, son innumerables y no es una cuestión, solo de mantenimiento, sino proyectos integrales, que no solo deben de desarrollarse, sino ejecutarse seriamente y ser persistentes y estar detrás de las iniciativas de cada uno de ellos.

Felicita al Grupo Ciudadanos, pero lo que le preocupa es el paso del tiempo, porque se hace un poco dueño de la sabiduría popular, que obras son amores y no buenas intenciones. Aquí pueden traer proyectos e iniciativas, no sabe qué piensa



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 36/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

hacer el Grupo de Gobierno con este tipo de iniciativas, aprobarla como dejación de sus responsabilidades y no vale mirar para atrás, diciendo lo que se pudo haber hecho, es que parece un poco una rencilla eterna, y aprovechando que hay mucho público asistente, hoy poco le aporta, meritorio sería decir, yo he hecho esto, no lo que dejaron de hacer otros o lo que pudieron haber hecho otros, porque aquí algunos tienen mochilas, él tendrá sus mochilas, tendrá sus asuntos, que le podrán pintar la cara por no haber hecho, pero usted, Alcalde también ha sido Concejal de Urbanismo en este Ayuntamiento, igual que D. Álvaro Dávila. Esto no es un concurso para ver quién hizo más, sino un concurso a ver quién aporta más a partir de ahora.

Es triste ver cómo cae en el deterioro el patrimonio municipal y la Alhóndiga, recuerda alguna conversación con el actual Concejal de Urbanismo y algún arquitecto, igual que de la Casa de la Cultura, donde no ha visto que se haya hecho absolutamente nada y han pasado tres años, que necesita una vida Sr. Alcalde, para poder ver y materializar algunas de sus fantásticas ideas a través de esbozos y rayitas que va vendiendo por el pueblo, no lo sabe. Lo que está claro que si en tres años a día de hoy sigue trayendo proyectos necesitará otros tantos para ver algo.

Él no es sospechoso de defender la gestión de Álvaro Dávila y tampoco me gustan las comparaciones, pero bueno, con el debido respeto, cualquier persona que haya sido Alcalde con mayor o menor representatividad en este Pleno. Actualmente, la última obra que se ha hecho de asfaltado de esta calle viene de la época de Álvaro Dávila, ni siquiera lo redactó él, este proyecto estaba en los cajones.

El **SR. ALCALDE** le indica que ha consumido su tiempo concluya.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, ahora entra en práctica la Ley Mordaza Tacorontera, con lo cual ya no me dejan hablar.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, a ver si le da él tiempo para que no le quiten el turno, lo que no ha ocurrido en 40 años de democracia en Tacoronte, D. Carlos, guárdelo, en otro momento puede terminar.

Nosotros, por supuesto que vamos a apoyar este proyecto, estamos encantados de que se mejore cualquier instalación, pero si querían hacer una petición y en este caso más que a los proponentes, al Grupo de Gobierno que es quién la ejecutará, si es que la llega a ejecutar. Y es que, ese es un edificio muy, muy especial, en el sentido de que, todos sabemos de los materiales que está hecho de piedra y cal prácticamente, y un uso intensivo de ese edificio, nos puede llevar al otro extremo a que se nos venga abajo. Entonces cree que sí, que hay que darle uso, hay que darle publicidad, pero con un uso moderado del mismo para evitar el deterioro de una joya arquitectónica que tenemos en Tacoronte. Y si quieren, pone



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 37/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

un ejemplo que no es para que lo acepten, ni mucho menos así, pues que a lo mejor no se haga más de un acto al mes, dos en algunos casos especiales, pero no que pensemos que se puede usar como la Casa de la Cultura, que el jueves se hace la presentación de un libro, el viernes no sé qué, el sábado, no sé cuánto y el domingo no sé cuánto, cree que eso sería peor el remedio que la enfermedad y cree que es un edificio que hay que cuidarlo muchísimo, utilizarlo principalmente para temas de agricultura, seguir manteniendo evidentemente, el concurso que lleva su nombre el concurso de vinos Alhóndiga y tratar de ser moderado en el uso que se dé al mismo porque sería una pena que se nos deteriorara esa joya que tenemos en el municipio.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, pide la palabra.

El **SR. ALCALDE** le indica que no le vio levantar la mano. Señalándole el Sr. Caro Salas, que no la levantó, que si la puede levantar ahora. Haciéndole la advertencia el Sr. Alcalde, en este turno de palabra, porque a lo mejor no se han leído el Reglamento de Organización Municipal de este municipio y si no piden la palabra en la primera intervención, no pueden intervenir en la primera intervención, en la segunda pueden intervenir. Es decir, usted tiene ahora una segunda ronda de intervención si lo desea, pero en la primera no porque el resto lo pidieron diligentemente.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le indica que va a ser muy rápido, no le va a dar tiempo ni de poner el cronómetro. A ver, no pensaba intervenir porque, de hecho iba a apoyar la moción, como es lógico porque es una propuesta positiva para Tacoronte, una propuesta constructiva que le gusta, decir más que positiva, pero le gustaría hacer dos pequeños comentarios sobre la intervención de D. Carlos. En primer lugar, me encanta eso que ha dicho de las mochilas, porque efectivamente, aquí mucha gente tiene mochilas. Muchos Concejales aquí presentes tienen mochilas, lo cual ha nombrado en otras ocasiones y la segunda hacer una reflexión sobre el hecho de que, cuando nos presentamos para dirigir este Ayuntamiento todos los cabezas de lista que nos presentamos aquí, todos nos presentamos, creó para mejorar la gestión, pues en este caso de D. Álvaro, que fue el último que salió, o de D. Hermógenes, o de D. Guillermo Graham o de quien sea, es decir aquí no venimos para hablar, ni echarle en cara a los demás, porque en este caso está presente el anterior Alcalde, pero en muchos otros casos no está presente y a él no le gusta estar hablando de la gestión o de las personas cuando no están presentes, en este caso, sí está presente y ya está. Simplemente hace la reflexión y dice, que cuando uno se presenta para Alcalde de un municipio se viene a mejorar el municipio y mejorar la gestión de los anteriores Alcaldes o suplir lo que no les dio tiempo a hacer, simplemente esa es su reflexión, iba en el sentido de complementar la reflexión que hizo D. Carlos.

**DON TARSIS MORALES MARTÍN** señala que, este grupo está totalmente de acuerdo con la recuperación de ese espacio tan emblemático para Tacoronte. La Alhóndiga o la Casa de la Cultura, o Ex Convento de San Agustín



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 38/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

son dos de los debes que tiene esta Corporación y este Grupo de Gobierno por sacar adelante, están totalmente de acuerdo, en centrar el esfuerzo, en recuperar este espacio.

Hay cosas hechas en la Oficina Técnica, hay una memoria que se hizo, hace tres años 2017 - 2018. Para el trastejado y la recuperación de este edificio, faltan algunos componentes, como en materia de accesibilidad, pero se hizo en aquel entonces centrando los esfuerzos en el peligro que hay con el tema del trastejado. Es decir, hay cosas hechas, que podemos concretar con esta moción o impulsar a raíz de esta moción que plantea el Grupo Ciudadanos.

Y como novedad, porque la historia también la conoce la mayor parte, y si no, ahí estamos, en la Oficina Técnica para debatir sobre este tema, recientemente el Cabildo ha sacado una línea de financiación, para la recuperación de inmuebles con valor patrimonial y hemos incluido este bien para que sea susceptible de ser financiado por el Cabildo. El presupuesto que se hizo en la Oficina Técnica en su día, rondaba los 150.000€, es evidente que hace falta un poquito más.

Hay muchas cosas más que propone la moción y que también hay que impulsar desde este Ayuntamiento como es el Plan Especial del Conjunto Histórico, etcétera, que vienen a dar cumplimiento a algunos de los puntos que propone la moción.

No tienen claro el tema de la finalidad, es verdad que puede ser este u otro uso, como comentaba también la Portavoz de Ciudadanos, nos han llegado proyectos de las personas que ella nombró, en cuanto al destino de museos y demás, pero bueno, eso hay que estudiarlo desde el punto de vista técnico, no es que no estén acuerdo, sino que no saben la finalidad que puede ser mejor para ese inmueble. Por lo demás, totalmente están de acuerdo.

En el segundo turno **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO** toma la palabra para decir que, las aportaciones de D. Tarsis le sorprenden, negativamente, en un sentido, que siempre hay que estudiar los proyectos, nos queda un año. Un año.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala, que, quiere empezar agradeciendo a D. Tarsis, que reconozca que hay un proyecto del año 2017 para el trastejado, por lo menos ya han encontrado algo y al menos D. Tarsis, no dice, lo que usted no hizo porque es que hay algunos, como su compañero Alcalde, que olvida que ya lleva el 75% del mandato gastado y sin haber hecho absolutamente nada.

Le puedo hacer un listado sí le diese más tiempo, de lo que él hizo los tres primeros años, y nunca dijo, lo voy a hacer porque no me lo hizo D. José Daniel, ni no me lo hizo D. Hermógenes, lo hicieron porque era necesario en los 3 primeros



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 39/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

años, cuando quiera le lee el listado porque lo tiene en estás carpetas que trae con todas aquellas cosas que piensa que algún día será necesario utilizar en el Pleno.

Él recibió peor Ayuntamiento que el que recibió usted, peor no, un rato peor, y no estaba en todo los Plenos diciendo es que D. José Daniel no hizo esto, es que D. José Daniel no hizo lo otro. Lo primero que tuvo que lidiar durante dos años, por lo menos, sino más, fue con el dichoso Plan General, que usted, se gastó 300.000€ y ahí se perdió, lo pagamos los Tacoronteros, por ejemplo, y jamás lo nombré, primera vez que lo nombra hoy y no lo va a nombrar nunca más. Yo lo que le aconsejaría es que, el tiempo que usted por supuesto, tiene todo el que quiera, porque así está establecido en el Reglamento, lo utilice para hablar de las cosas que hace y que es necesario hacer y no para quejarse de lo que otros no hicimos porque sí hubiesen hecho todo lo que hay que hacer en el municipio, después hubiésemos cerrado el pueblo con un candadito, una cadenita y luego lo subastamos, lo vendemos o el Ayuntamiento, porque si hay alguien que piensa que alguna vez en un mandato se va a acabar todo lo que hay que hacer. Reitera que cuando quiera, sí se lo permite le lee el listado que tiene de todas las obras importantes, no las cuestiones de 100.000€, sino las cosas muy importante.

Por último tenga un poco de respeto por los Concejales de la Oposición que somos menos, ahora mismo son 14 a 7, pero no importa. Aunque sea uno solo, están representando aquí al pueblo de Tacoronte y frases como dice usted, *“parece que no se han leído el Reglamento”*; le puede asegurar que se lo ha leído como mínimo tantas veces como usted y estaría casi seguro de poder demostrar que más veces que usted, porque sabe una cosa, usted se olvida que hay un artículo del Reglamento que dice que el acta hay que traerla al mes siguiente y usted hoy lo ha vuelto a incumplir.

El **SR. ALCALDE** por alusiones, señala que él no ha intervenido en este punto y no va a contestar nada porque al parecer se le está contestando a él y no es ni el proponente de esta moción, ni ha hablado sobre la misma, pero si se quiere hablar sobre él.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** agradecer que apoyen la moción, que es para mejorar instalaciones que están deterioradas, incluso instar a que se hagan proyectos en beneficio del municipio y aquellas propuestas que sean positivas para el municipio, nuestro Grupo también las va a apoyar.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ y DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 40/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

MARTÍNEZ y DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que realice las obras de restauración y mantenimiento que necesita con urgencia el edificio, tratamiento de la madera y trastejado principalmente y se implemente la mejora de la accesibilidad.

**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno a realizar una propuesta participativa que proponga esta edificación histórica a las bodegas ubicadas en el término municipal, que pudieran utilizar el espacio para la difusión de nuestros vinos. Esta propuesta puede extenderse a agricultores, ganaderos, pescadores o artesanos del municipio.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que se redacte un Proyecto para el conjunto El Calvario, Alhóndiga Parque Hamilton, de tal forma que se fomente la interconexión y la complementariedad de los tres espacios.

**CUARTO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que se redacte y se materialice un Proyecto de Recorrido Accesible para el denominado Triángulo Histórico de Tacoronte, de tal forma que sea accesible, sin limitaciones, a todas las personas. Además de cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad, se potenciará la afluencia de visitantes al municipio y dinamizará su economía.

**5º.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE BIZUM COMO PLATAFORMA DE PAGO AL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 2022004749).-**

Seguidamente, se da cuenta de la moción formulada por el Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, que literalmente dice:

*“D. José Antonio Caro Salas, concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Tacoronte, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la “Moción para instar al gobierno municipal para la implantación de Bizum como plataforma de pago al Ayuntamiento de Tacoronte” cuyo fin es la facilitación a los vecinos de los pagos que cobra la administración local; y ello para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:*

*En nuestro día a día cada vez realizamos más pagos por medios telemáticos; de hecho, hay muchas transacciones que ya no concebimos de otra manera. Las operaciones por esta vía evitan las comisiones que cobran las entidades financieras por operaciones tan básicas como ingresos o transferencias,*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 41/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*o la reducción del tiempo de atención presencial para estas operaciones en los bancos.*

*Estos dos años de pandemia, con las restricciones y los límites que se han tenido que aplicar no sólo por parte de las entidades financieras, sino también de las administraciones públicas, ha hecho aumentar el uso de operaciones por esta vía. No obstante, no se trata de una cuestión circunstancial, pues ya venía sucediendo este cambio de hábitos en la forma de realizar las operaciones financieras y, previsiblemente, seguirá creciendo entre la población en un futuro próximo debido a su comodidad.*

*Entre los diferentes métodos de pago telemático, recientemente se ha extendido el uso de la plataforma BIZUM. El pago por medio de esta plataforma se asimila al de una transferencia bancaria, con la singularidad de que se realiza desde un dispositivo móvil, vinculándose tanto la cuenta del ordenante como del beneficiario a un número de teléfono móvil o un código.*

*Ha tenido un gran éxito no solo entre los jóvenes, sino entre personas de cualquier edad. Se trata de un medio de pago ágil que está impulsado por diferentes entidades financieras españolas y permite realizar pagos entre particulares, donaciones a ONG, pagar en comercios, e incluso ya hay administraciones públicas en diferentes autonomías y ayuntamientos que están incorporando esta modalidad entre sus servicios. En términos generales, el uso de la plataforma BIZUM no tiene ningún coste asociado para los usuarios, por lo que se convierte en una alternativa atractiva frente al pago con tarjeta o las transferencias, que suelen tener costes por operación o de mantenimiento.*

*Dentro de las administraciones públicas, Cataluña y País Vasco han sido las primeras Comunidades Autónomas en incluir BIZUM entre sus opciones de pago digital para cualquiera de sus administraciones públicas. El proceso es muy similar al de una operación de tarjeta bancaria:*

*Primero se procede a la identificación del recibo en la pasarela de pago, luego se selecciona la entidad financiera y por último se introduce el teléfono de la persona usuaria a la que se va a hacer el cargo, previo a la introducción de una clave.*

*Concretamente el Gobierno de Euskadi explicó que el éxito y la popularidad que ha alcanzado BIZUM en los últimos años les ha llevado a tomar esta decisión con el objetivo de facilitar los pagos a sus ciudadanos y agilizar los trámites burocráticos para el pago de tasas, sanciones, matriculaciones y otro tipo de órdenes de pago electrónico. Así, las instituciones autonómicas del País Vasco lo incorporaron ya en diciembre de 2021.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 42/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Por otro lado, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en su artículo 198 en relación con los medios de pago, establece que "las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos, que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan."*

*Ante la popularidad y el uso cada vez más frecuente de esta herramienta de pago virtual entre la ciudadanía, viendo su posibilidad de introducción y los casos de éxito en otras administraciones públicas, parece oportuno valorar su incorporación a los medios de pago del Ayuntamiento de Tacoronte, siempre que se considere beneficioso para la ciudadanía y no suponga entorpecer el normal funcionamiento de los servicios municipales. Sumado a esto, el Ayuntamiento también se vería beneficiado con respecto al cobro de comisiones bancarias asociadas a la venta con tarjetas de crédito o débito.*

*Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO**

*Realizar las gestiones que sean necesarias para incorporar la plataforma BIZUM como alternativa para el pago de tributos, tasas o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Tacoronte.*

**INTERVENCIONES:**

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** da lectura a la moción. Una vez finalizada la lectura, añade que, en primer lugar tenía que haber empezado diciendo que esta propuesta es una iniciativa que ha presentado el Partido Popular en el Cabildo de Tenerife y los distintos Concejales y Portavoces del Partido Popular en los distintos Ayuntamientos, la están presentando todos más o menos en cadena, es decir, que es una iniciativa del Insular del Partido Popular.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, lo han dicho, en infinidad de ocasiones, todo lo que sean propuestas que redunde o que faciliten lo que es la relación administrado con la administración, no pueden gozar, por lo menos, en su opinión, de otro posicionamiento que el que no sea apoyarla. Él tuvo, cree que fue una suerte, porque fue personalmente una experiencia el pasar por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, donde se hizo un trabajo interesante, quedaron muchísimas cosas por hacer, pero muchísimas, porque la verdad que el Ayuntamiento tiene una necesidad, en muchos departamentos, de incorporarse a los tiempos que nos movimos hoy, relación vecino administrado con la Administración, ni siquiera dejar a un lado aquellas personas que por edad, por



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 43/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

formación, conocimiento y demás, no tienen acceso a tipos de pagos telemáticos, cree que la Administración tiene que ir buscando fórmulas, para que los vecinos y vecinas puedan hacerle frente a sus obligaciones tributarias a través de cualquier medio, indudablemente, esto viene a facilitar muchísimo lo que es cualquier pago de cualquier tributo o sanción y será el órgano que corresponde quien tendrá que emitir informes y ver la posibilidad de sacarlo adelante, pero como esto es un órgano político, no nos queda otro remedio que alzar la voluntad en favor de que esto camine, si ya se ha hecho en otras Administraciones, evidentemente aquí es una cuestión de voluntad.

Además, felicita la iniciativa porque viene a arrojar luz a la poca lucidez que pueda haber en un momento dado en este Grupo de Gobierno a falta de traer iniciativas en este tipo. La van a apoyar tanto la compañera como él y aunque sean mociones tipo, que le consta que la han presentado en un municipio gobernado por el PP, otra formación política, y no lo dice como si, hubiese cierto plagio de una iniciativa del Partido Popular, pero aun así, todo lo que sea beneficioso para el ciudadano debe imperar el sentido común y debe sacarse a efectos, así que la vamos a apoyar.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que van a apoyar la moción, todo lo que sea agilizar, facilitar la accesibilidad a la Administración a todos los ciudadanos, va a tener el voto positivo de nuestro Grupo, así que felicidades por la moción.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** señala que, por las consultas que ha podido realizar a través de la propuesta del compañero del Partido Popular. Esta moción es verdad que es una línea que se está planteando en las Entidades Locales, todavía no se ha implantado ninguna en el Ayuntamiento de Los Realejos, donde lo propuso el Partido Socialista, posiblemente también a raíz de esa iniciativa que ha tenido el Partido Popular en otras Entidades.

Le consta que en la Península en algún organismo de recaudación sí está implantado, pero en las Entidades Locales para implantar este modo por muy ágil que sea, precisará primero de esa plataforma de pago que todavía no tenemos o licitar ese contrato para gestionar el tema del Bizum, porque el Bizum entre particulares pueden ser gratuitos, pero cuando interviene la Administración como receptor de esa cantidad, pues eso será seguramente una licitación, gestiones que hay que hacer y es lo que tenemos que ver por el momento.

En el segundo turno de intervenciones **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, como no le dio tiempo antes, solamente quiere decir que por supuesto que van a apoyar esta propuesta porque todo lo que sea facilitar las relaciones económicas o administrativas entre los ciudadanos y Ayuntamientos, bien venido sea.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 44/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** felicita a D. José por las mociones que presenta útiles y necesarias para el pueblo. Indicando que la va a apoyar.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, no ha pedido la palabra, pero gracias por dársela. Asimismo, da las gracias a todos por su apoyo.

El **SR. ALCALDE** le pide disculpas, si no desea la palabra.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le responde que, no es que no la desee, sino que no la había pedido.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ y DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO;** y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ y DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA,** se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Realizar las gestiones que sean necesarias para incorporar la plataforma BIZUM como alternativa para el pago de tributos, tasas o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Tacoronte.

**6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA INSTAR AL ALCALDE A TRAER A PLENO LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES QUE SIRVAN PARA AYUDAR A PALIAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE DETERMINADOS SECTORES POR LA CRISIS ECONÓMICA: (EXPEDIENTE 2022004752).-**

A continuación se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La crisis económica generada primero por la pandemia del COVID-19, y luego el alza brutal de los precios del petróleo a nivel mundial, con el agravante de la guerra de Ucrania está generando una afectación sin precedentes en la economía de toda la sociedad local, pero en especial la de aquellos trabajadores autónomos que una parte importantísima de su funcionamiento depende del petróleo, caso de los taxistas, camioneros o pescadores.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 45/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*El Grupo de Coalición Canaria-PNC en el Ayuntamiento de Tacoronte, no nos limitaremos a ser testigos de esta grave situación y por ello queremos ayudar con nuestras propuestas en la reactivación y reconstrucción de nuestro tejido social y económico Coalición Canaria-PNC propone que se aprueben acciones con carácter inmediato para tratar de amortiguar el durísimo golpe que ya están sufriendo desde hace dos años estos trabajadores.*

*Por todo ello el Grupo Municipal CC-PNC solicita al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*UNICO: Instar al Alcalde a traer de manera inmediata a Pleno una convocatoria de subvenciones para los autónomos del municipio que después de la pandemia han visto castigada duramente su economía por la crisis económica derivada del incremento del precio del petróleo, como son los taxistas, camioneros autónomos y pescadores.”*

#### **INTERVENCIONES:**

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, con la desgraciada llegada del COVID, en el año 2020, cree que fueron todos los grupos que estaban en la oposición, los que plantearon que desde el Ayuntamiento se dieran ayudas a los empresarios, por lo mal que se estaba pasando por la dichosa pandemia. Lograron que se aprobara una ayuda única; muchísimos municipios han dado una cada año, aquí se hizo solamente una y gracias a la presión de los grupos que preguntamos todos los meses se terminó pagando en diciembre.

Esa situación no se ha resuelto, está un poco atenuada por el paso de los meses pero que sin embargo, ahora se ha complicado en el aspecto del petróleo. Y por tanto, aquellos pequeños empresarios autónomo, que además de sufrir la crisis que sufren todos en común, tienen la particularidad de que el 70, el 80, el 90% de sus gastos es petróleo o los derivados, pues pedimos un trato especial para esos, como se está haciendo en algún otro Ayuntamiento. Ese es el motivo por el que, su propuesta es muy sencilla, Sr. Alcalde, traiga lo antes posible la propuesta de una subvención para los taxistas, camioneros autónomos y pescadores y cualquier otro sector, solo que a ellos se les ocurrió que sean pequeños empresarios o que sean principalmente autónomos y que el gasto de los derivados del petróleo sea un gasto que represente un porcentaje elevadísimo en su facturación. Ellos no hablan de financiar los camiones de las grandes empresas y pone un nombre, no cree que se enfade porque es una de las mayores empresas mundiales, la Coca Cola que está en nuestro municipio, no se trata de que el Ayuntamiento subvencione los camiones de la Coca Cola, pero sí del pequeño camionero, que tiene un camioncito y que hoy trae cincuenta bloques al vecino, mañana le lleva los muebles a otro, etcétera, o los pescadores o los taxistas, con un gasto importantísimo en gasolina, en gasoil, en petróleo, el tipo que sea.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 46/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En nuestra moción, no quisimos entrar para que ese no fuese motivo de que no se apruebe, en cuántos meses y qué cantidad, lo dejamos que el Grupo de Gobierno, que al fin y al cabo es el que tiene que tomar la decisión, la proponga, en caso de que no les guste harían alguna enmienda. Podrían hablar de un mínimo de seis meses, podrían hablar, hasta que el precio del petróleo vuelva a como estaba en septiembre u octubre del año pasado, podrían hablar de cantidades, pero han preferido, para que eso no fuese motivo de que no se acepte la propuesta, el dejarlo abierto y que sea el Grupo de Gobierno, que saben, que es quien tiene que tomar esas decisiones, que lo haga en las cantidades y en los tiempos que estime oportunos.

**DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO** le felicita por la moción.

Le gustaría que la Concejala de Empleo, le aclare una duda, de si el Ayuntamiento es el competente o no en la tramitación de subvenciones a autónomos, algo que la dejó perpleja hace dos Plenos y cree que ya toca apoyar al comercio, a los empresarios, llevamos dos años, desde el 2020 que no se ha ofrecido ayuda, cuando en todos los municipios de esta isla se han generado y se han creado líneas de subvenciones y de apoyo a las pequeñas empresas.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, la propuesta es bastante oportuna y aprovecha el comentario que hace el Portavoz de Coalición Canaria respecto a la línea de subvención que se aprobó derivada de la situación del COVID, para decir que cuatro de todos aquellos beneficiarios aún no han recibido la subvención. Hay cuatro personas que por diferente índole, no han recibido la subvención. No estaría de más pulir y si hay que hacer algún reconocimiento extrajudicial, que se traiga a Pleno para solventar esta situación con esas personas a las que le asiste el Derecho.

No hay que obviar que por las circunstancias, las características de nuestras Islas y de nuestro territorio, es todo transporte, todo se mueve a través de algún medio de transporte y la electricidad también tiene un grado de incidencia altísimo en nuestras actividades económicas, con lo cual los sobrecostos añadidos son para empresarios y autónomos al final, si no redundan en pérdidas para la empresa, redundarán en los consumidores, los que hagan uso de ese tipo de transporte, en el caso de los Taxistas o los consumidores en el caso de los pescadores, y al final sube todo.

Con esta moción, que apoyaran, le pasa un poco como con los proyectos, realmente la predisposición de los Grupos de la Oposición para aportarle ideas a este Grupo de Gobierno es absoluta, pero habría que sentarse, generar el crédito y generar unas bases para que estas cosas no queden en una declaración de intenciones por parte del Grupo de Gobierno y que sean llevadas a la práctica a la mayor brevedad posible. Porque si bien cuando nos vimos inmersos en la situación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 47/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

derivada por el COVIC extraordinaria, a la cual no estábamos preparados, también se ponían todas las esperanzas en que en el año 2023 fuera el de la recuperación en todos los ámbitos. Pudimos ver con sana envidia, como muchos municipios sacaban líneas de subvención para empresarios, autónomos y nosotros creo que nos conformamos con sacar, por no quedar estéticamente mal en la foto, una subvención para paliar aquella situación en origen que para nada ha mejorado con el paso de los meses y que ahora mismo cierra sobre el tejido empresarial autónomo una situación de verdadera incertidumbre. Son muchos los cambios, son muchas las circunstancias que no permiten, ni siquiera planificar, ni siquiera cesar la actividad, porque también conlleva sobrecosto.

Estas son las cuestiones que incluso pondría por delante, porque estamos hablando de personas con un efecto directo e inmediato de hasta los propios proyectos de infraestructuras. Si no hay capacidad para hacer varias cosas a la vez, por lo menos que le pongan voluntad a que este tipo de iniciativas tengan efectos inmediatos, que esto, en un Pleno, o con la aprobación de bases son capaces de que antes de que finalice el verano, para el mes de septiembre podría estar la convocatoria, si al final se aprueba, que él da por hecho que se va a aprobar y que hay voluntad por parte del Grupo de Gobierno de hacerlo y que si hay un poquito de suerte y un poquito de preocupación y ocupación por parte del Grupo de Gobierno, tengan un gestito con los autónomos y los empresarios de nuestro municipio. Gracias por la palabra, porque esta vez no me la han cortado. Creo que no he consumido todo el tiempo y felicito, como no puede ser de otra manera, por lo oportuno de la moción, al Portavoz y al Grupo de Coalición Canaria.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala, en primer lugar, que el Partido Popular va a apoyar la moción que presenta Coalición Canaria-PNC. En segundo lugar, va a estar difícil que lo lleven a cabo porque ni las subvenciones que tienen comprometidas las pagan cuanto menos las que proponemos, sobre todo los Grupos de la Oposición, cuando ya ven que cada vez que presentan una propuesta la abstención es el voto del Grupo de Gobierno, con lo cual nos dicen que no tienen intención de hacer nada.

Cree que se está produciendo y se remite a los hechos, una falta de sensibilidad, de humanidad y de empatía por parte de este Grupo de Gobierno respecto a la población Tacorontera. Va a contar una pequeña anécdota o historia o chismorreo, llámenlo como quieran. No le gusta entrar en este tipo de historias, pero le parece, que esta lo merece por la gravedad del asunto y por lo significativa que es. Hace dos fines de semana, se jugó un partido en Barranco Las Lajas y a dicho partido acudieron dos miembros del Grupo de Gobierno, no voy a mencionar a las personas porque no trata de señalar culpables, ni nada por el estilo, pero sí le gustaría poner de manifiesto la actitud de este Grupo de Gobierno.

A ese partido acudieron, como comenta dos personas del Grupo de Gobierno, cuando entró la primera persona a ese partido, perdonen que hable así en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 48/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

incógnita, pero es que no quiero desvelar a nadie, las personas que estaban en la puerta del Campo de Barranco Las Lajas, le requirieron a uno de esos miembros del Grupo de Gobierno, que la entrada era 5€, la respuesta de esa persona fue que si no sabían quién era, entonces esa persona les puso de manifiesto que era Concejal y lo segundo que manifestó es que él no pagaba porque era Concejal.

Teniendo en cuenta, que los Equipos Deportivos de este municipio a día de hoy, no han recibido aún el pago de la subvención que tanto necesitan para poder llevar a cabo sus proyectos y podemos hablar de todos los equipos y deportistas individuales de este municipio, le parece una total falta de respeto, de humanidad, de empatía, de sensibilidad con las personas y con las personas que nos representan, con las entidades, en este caso, los equipos deportivos que nos representan. Ese es el primer ejemplo y el segundo ya lo ha nombrado, es decir, la abstención que lleva a cabo el Grupo de Gobierno cada vez que un partido de la oposición, o la mayoría de las veces, que un partido de la oposición, en este caso una moción que acaba de presentar ciudadanos abstención por parte del Grupo de Gobierno. Una moción que acaba de presentar el Partido Popular, abstención por parte del Grupo de Gobierno nos deja entrever la falta de sensibilidad y empatía y con ello es lo que manifiestan, desde su punto de vista, desde su interpretación, es cierto que es una interpretación personal, que no tienen ninguna intención de hacer nada por este pueblo y es lo que está sucediendo.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que ellos también van a apoyar la moción. Como recuerda el proponente, no está encorsetada esta amplia para que el Grupo de Gobierno pueda realizar donde quiera y como pueda, estás ayudas y puedan realizar dicha moción, así que ellos la apoyaran.

El **SR. ALCALDE** señala que, efectivamente lo planteó el otro día Dña. Violeta, que para cierto tipo de subvenciones, no somos competentes, según la última Ley de Bases de Régimen Local, tenemos que solicitar a las instancias competentes si ellos van a sacar una línea al respecto y podemos.

En este caso hay un tripartito, por así decirlo, dentro de la línea hay Taxis, que son competencia municipal; hay transporte, el transporte de mercancías, recuerda que es una competencia insular; y, hay pesca, una parte de la pesca es competencia Insular y otra parte es competencia de la Comunidad Autónoma, no hay nada de competencia local en la pesca. Es verdad que se generan ayudas, normalmente, por ejemplo a las Cofradías por parte del Cabildo y hay otra que se genera, por ejemplo, por parte de la Comunidad Autónoma, precisamente para el gasoil, hay una parte que se vertebra para esto y hay varios tipos de líneas que se generan en ese sentido.

Cuando vas a instar una subvención para cualquier tipo de cuestión en la que hay dudas sobre la competencia. Tenemos que solicitar a la administración competente, en este caso la Comunidad Autónoma, que nos diga si somos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 49/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

competentes en la materia y ellos tienen tres meses para informarnos o no. Si no nos informan podemos llegar a dar por sentado que somos competentes, pero por silencio administrativo, porque normalmente no están contestando excesivamente. La Comunidad Autónoma también está teniendo sus problemas. Va a ser sincero, cree que lo han dicho en varias ocasiones, que ellos quieren centrarse en resolver las subvenciones para las entidades de carácter social, carácter deportivo y carácter cultural que tiene que resolver este Ayuntamiento y que van a venir a Pleno y que van a tener que ser aprobadas. Intentar sacar más bases puede resultar más complejo, hay que resolver lo urgente y lo urgente es resolver esto; las ayudas a la COVID, que no se han podido dar, no han sido por falta de vulneración, sino por falta de trámites administrativos puntuales, no va a hablar de nadie.

Respecto de lo manifestado por D. José Caro, le va a decir claro, porque su intervención no tuvo nada que ver con la subvención, ni con la propuesta de D. Álvaro, usted se aprovechó de las circunstancias. Usted me dijo el otro día, que yo no hablara de los miembros de la oposición, sin decir quién había hecho o dicho lo que yo hacía, y eso acaba de hacer usted, no se pise la lengua que se cae, porque en este caso ha caído usted en su propia trampa. Usted precisamente es la persona que le dijo, que no se designará a las personas en este caso. Tenga cuidado con los atentados al honor y a la dignidad de las personas, porque, efectivamente puede usted hacer lo que estime conveniente. Puede usted expresar las personas que son y también las mismas podrán emprender las acciones judiciales que estimen conveniente, si creen que usted está, en este caso, injuriándolas en un lugar público. Al respecto de la propuesta, primero, las alusiones al final.

En el segundo turno **DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** señala que, sinceramente José Daniel, me gusta el lenguaje jurídico que usted hace, lo utilizó muy bien. Ella, es una abogada más transparente, más llana, que casualidad y le insisto y le repito, que todos los municipios convocaron sus ayudas, subvenciones a empresas, no se qué le sale con la pesca, con la competencia, no, no se me vaya por peteneras, no se está apoyando a las empresas, ni emprendedores de este pueblo y les estamos dando la espalda. Hagan un esfuerzo.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, había una corriente filosófica que hablaba de la retórica, cómo el arte del despiste, era el arte de hablar mucho para no decir nada, aunque él es de los que cree que la retórica es un arte de saber comunicar. Pero que si al final no está convencido de lo que estás diciendo, te enredas en unos subterfugios absolutamente para desviar la atención.

Dice la consideración octava de la calificación de la propuesta de la Secretaria a este respecto que: *“Hay que destacar que en la presente moción obran propuestas razonadas que operan en el ámbito de competencia de otros órganos municipales, y que por ende van dirigidas a los mismos que deberán aceptarla...”* –cuestión de voluntad- *“.. mediante a sus propios acuerdos..”* –cuestiones de voluntad- *“ o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 50/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



*ejecutivo.....” –cuestión de voluntad y de responsabilidad si se quiere- “... Se precisa la tramitación de los oportunos procedimientos,...” –cuestión de legalidad- “...con incorporación de los informes preceptivos que han de pronunciarse sobre la legalidad de los distintos aspectos planteados, ya que el presente informe solo es relativo a la competencia en el sentido expuesto en el artículo 97 de la LMC....”*

### “CONCLUSIÓN

*..... Calificar de conformidad la moción citada en el antecedente único .....”, esto es una cuestión de voluntad y de oportunidad. Usted puede reconocer que no tienen capacidad para hacerlo y no pasa nada, o sea, con decir que ni unas ni otras, porque unas no salen y esta ha caído en un enredo que nos ha dejado a todos confundidos, el autónomo que escucha, dirá, al final me van a pagar el gasoil, pues no, tienes que ir al Cabildo, tienes que ir al Ministerio de Transición Energética o tienes que morir en la cuneta si realmente quieres, porque lo que él acaba de escuchar, pasa raya, pues no, no hay voluntad de minimizar, llámenlo cómo, lo quieran llamar, sí un Ayuntamiento no es capaz de hacer lo que se quiera dentro de la legalidad, de la oportunidad y de la voluntad, pues esto más vale dejarlo, ya que funcione administrativamente, que para barrer las calles y para que se pague el recibo de la luz, no hacen falta los políticos. Los políticos lideran cambios, si quieres, o caen en el conformismo, salvo que no haya sensibilidad con los que lo pasan mal, si nosotros, que somos la Administración más cercana a los que lo están pasando mal, decimos que vayan al Cabildo, que vayan al Misterio.*

El **SR. ALCALDE** interrumpe a D. Carlos, indicándole que ha excedido su tiempo y lo sabe y lo hace adrede en todas las intervenciones. Estimado retórico.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, no va a entrar en sus historias y en su dialéctica, no sabe quién se va a querellar contra de él, porque no ha nombrado a nadie, simplemente ha dicho que dos personas de este Grupo de Gobierno se tendría que querellar todo el Grupo de Gobierno y no sabiendo quién, porque no ha nombrado a nadie, pero no lo ha hecho por elegancia, no es porque se esté desdiciendo de lo que ha dicho, sí usted tiene una acusación que hacer, como usted lo decía el otro día, acusaba a D. Álvaro de no sabe qué cosa, vaya a tribunales si D. Álvaro ha coaccionado o a amenazado al Interventor o a la Interventora o a quién sea como usted decía el otro día, vaya a tribunales y póngale una querrela criminal a D. Álvaro, no está diciendo, que nadie de ustedes, hayan amenazado a nadie, está diciendo que dos personas de este Grupo de Gobierno se presentaron en el Campo de Barranco Las Lajas y no pagaron su entrada al campo y la primera de ellas dijo que no pagaba porque era Concejal, es lo único que ha dicho, no ha dicho nada más, ni quiere mencionar a nadie, porque es más Caballero que usted, porque usted ahora mismo hace un segundo, acaba de llamar a D. Carlos, estimado retórico, esa frasecita, esos pequeños insultos vamos a llamarlo, así, esas bromitas, esas faltas de respeto que usted tiene hacia nosotros los Concejales de la Oposición las tiene que dejar de lado, porque él jamás le he faltado el respeto.



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 51/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Podría también hablar de su labor como abogado y lo que ha dicho en algunos sitios prometiendo, cuando dijo que las personas que estuvieran afectados por las termitas se podían acoger a la subvención, aunque tuvieran deudas con las Administraciones Públicas y que usted era letrado y lo sabía, que lo tengo grabado todavía y eso sabe que no es verdad, porque la Ley de Subvenciones no lo permite, así que, Sr. Alcalde, deje de presumir de lo que no sabe.

El **SR. ALCALDE** le responde que, le tranquiliza que le grabe. Siguiendo intervención, alguna más, pero que realmente hable sobre la moción, no sobre él, por favor.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, me sorprende, Sr. Alcalde, que diga usted que hay cosas urgentes que hacer y por tanto no cree que dé tiempo a hacer esto. Usted, cree que no es urgente que la gente coma. Porque estos Autónomos, que hemos nombrado, lo están pasando mal no, muy mal. Muy mal y además, si hay cosas urgentes, como por ejemplo la subvenciones grandes que ha nombrado es porque estamos en junio y usted, se las debe, algunas desde hace tres años.

Segunda cosa que le sorprende, dice que son competencias del Cabildo y del Gobierno. Competencia del Gobierno, por ejemplo es la educación y nosotros damos becas, competencia del Gobierno es el comercio, la industria y nosotros dimos ayuda en el 2020, una cosa es la competencia en la materia, no está diciendo que regulemos aquí el funcionamiento de los Taxis, ni que regulemos el funcionamiento del transporte, ni que regulemos el funcionamiento de los pescadores. No, de eso nada, eso es competencia del Gobierno. Lo único que está proponiendo su Grupo es que el Ayuntamiento le dé una ayuda a ciudadanos del municipio que lo están pasando mal, y usted después vista el Santo, como quiera, le da igual, pero hay que ayudarle a estos ciudadanos y sería penoso que con esos argumentos que usted ha dicho, lo de la urgencia, le parece demencial y lo de las competencias tres cuarto de lo mismo, si el Grupo de Gobierno quiere se pueden traer estas ayudas. Y como ha dicho, le mandaron el otro día una fotografía de un periódico, que lo acaba de aprobar un Ayuntamiento muy cerca de nosotros.

El **SR. ALCALDE** señala que, de forma clara si las ayudas se pueden dar, se intentarán dar, van a dar las más urgentes primero. En este caso hay que reconocer que el Ayuntamiento de Tacoronte en ninguno de los mandatos anteriores, ha dado esta tipología de ayuda, es decir, es la primera vez que se plantea y nunca nadie las había planteado, por lo tanto, hay que aprobar una ordenanza, porque recuerden que hay que traer una ordenanza a Pleno. Dicha ordenanza la tienen que informar, porque no existe ordenanza al respecto de esta tipología de subvención y nunca la ha habido y ustedes lo saben porque aprobamos una ordenanza de subvenciones donde no estaba está y habrá que valorar la compatibilidad al respecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 52/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Respecto al tema de las alusiones. Esto lo dice en lo personal, evidentemente hablaré con los responsables de los diferentes equipos, de los que además, puede decir es socio, que juegan en Barranco de Las Lajas, a ver quién fue el responsable o la responsable de lo que usted está diciendo D. José Caro, porque él lo considera muy grave, le parece muy grave el uso del Cargo Público de Concejal para intentar entrar gratis a un lugar, es grave y como tal va a ser investigado.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le dice, pues vaya y míreselo.

El **SR. ALCALDE** le pregunta, ¿Que está usted diciendo D. José Caro?.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le responde que se lo mire.

El **SR. ALCALDE** señala, que no ha dicho nada. Le estoy diciendo, que como abonado a ambos equipos, hablaré con la Presidencia de ambos equipos, los dos que juegan arriba y le preguntaré quién ha sido la persona que ha entrado de la manera que usted ha relatado, porque a mí me parece muy grave y creo que es un hecho, que hay que investigar, se lo digo tal cual.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ y DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO;** y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ y DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA,** se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Instar al Alcalde a traer de manera inmediata a Pleno una convocatoria de subvenciones para los autónomos del municipio que después de la pandemia han visto castigada duramente su economía por la crisis económica derivada del incremento del precio del petróleo, como son los taxistas, camioneros autónomos y pescadores.

**7º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1077/2022, DE 9 DE MAYO, DE DELEGACIÓN EXPRESA EN DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL: (EXPEDIENTE 2022003692).-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 1077/2022, de 9 de mayo, que literalmente dice:



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 53/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



## “DECRETO

### ANTECEDENTES

**1º.-** Con fecha de 25 de abril de 2022, y Referencia de Entrada en Registro General: 2022-005143, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil N° 36/2022: D. David Alonso Darías, con D.N.I. \*\*\*5728\*\* y Dña. Mónica Bacallado García, con D.N.I. \*\*\*7420\*\*.

**2º.-** Con fecha 4 de mayo de 2022, y referencia de entrada N°: 2022-005739, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 9 de julio de 2022, y según informan tendrá lugar a las 12:00 horas.

**3º.-** Así mismo, con fecha 4 de mayo, se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil Dña. Virginia Bacallado García, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

**Segunda.-** De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

**Tercera.-** El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 54/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

**Cuarta.-** El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”

**Quinta.-** El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

**Sexta.-** La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar expresamente en Dña. Virginia Bacallado García, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre D. David Alonso Darías, con D.N.I. \*\*\*5728\*\* y Dña. Mónica Bacallado García, con D.N.I. \*\*\*7420\*\*, que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 9 de julio de 2022, y según nos informan, tendrá lugar a las 12:00 horas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Sra. Concejala Delegada. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 55/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.*

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a D. David Alonso Darías y Dña. Mónica Bacallado García.”

La Corporación queda enterada.

**8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 9 AL NÚMERO 12 DEL 2022.-**

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 19 de abril de 2022, Acta nº 9.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 3 de mayo de 2022, Acta nº 10.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 10 de mayo de 2022, Acta nº 11.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 17 de mayo de 2022, Acta nº 12.

La Corporación queda enterada.

**9º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1002 AL N° 1242 DEL AÑO 2022.-**

En este punto, se informa que existe error en el nomenclátor del punto, donde dice: “..... N° 1002 al N° 1242 del ....”, debe decir: “..... N° 1001 al N° 1242 del ....”.

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejalas Delegadas, desde el 29 de abril al 25 de mayo de 2022, que corresponden con los números 1001 al 1242.

La Corporación queda enterada.

**10º.- SOLICITUD DE DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PARA QUE EXPLIQUE LA DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO TACORONTE MUJERES EN ACCIÓN**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 56/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**CORRESPONDIENTE A PROYECTOS QUE COADYUVEN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR 2021 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-**

En este punto, **DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO**, Concejala No Adscrita solicitó, conforme del artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal la comparecencia de Dña. Violeta Moreno Martínez, Concejala de Igualdad, para que explique el porqué de la devolución de la Subvención del Proyecto Tacoronte Mujeres en Acción correspondiente Proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular 2021 de la Consejería de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género. Cabildo Insular de Tenerife, para ello formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el motivo por el que se tiene que devolver esta subvención?
2. Este tipo de proyectos son muy necesarios para el municipio dada la situación de violencia de género que este municipio tiene y además, usted tiene en su área una Trabajadora Social que trabaja para la Igualdad, por lo que no se entiende que se tenga que devolver la subvención ¿es usted consciente nuevamente que su gestión en igualdad vuelve a fallar?
3. ¿Qué acciones se iban a desarrollar?
4. ¿Se preveía la contratación de personal para ejecutar este proyecto?
5. ¿Cómo se financiará ahora el trabajo que estaba previsto realizarse tras la aprobación del proyecto?

**INTERVENCIONES:**

**DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** señala que, el 27 de abril vio en la relación de Decretos que se devuelve una subvención del proyecto de Tacoronte Mujeres en Acción, correspondiente al Proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, este proyecto, la Concejala de Igualdad, lo había vendido en la Casa Inglesa, donde ella trabajaba, y la verdad que es un proyecto muy interesante, era un proyecto de formación en el que 45 mujeres se podrían formar en profesiones interesantes como manejo de carretilla, es un proyecto donde las mujeres se formarían y podrían tener una inserción laboral, ya sea a través de Coca-Cola, Líder, etcétera.

Cuál es su sorpresa que ve, que este proyecto no se lleva a cabo y se devuelve la subvención íntegra, comprenderá que se ha dejado de ofrecer la oportunidad a 45 mujeres de este municipio, máxime cuando la justificación del propio proyecto dice la elevada tasa de desempleo femenino que hay en Tacoronte, más la brecha de edad, para la que se presentó, se devuelve íntegra la subvención. Está perpleja ante tanta defensa de la igualdad, de la violencia de género, cómo se permite devolver este tipo de subvención, por eso ha pedido la comparecencia,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 57/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

porque no lo entiende.

El **SR. ALCALDE** aclara que, la contestación a la pregunta cómo saben, según el ROM, serán sin tiempo, contestadas las mismas, se preguntará a los Portavoces que no han presentado comparecencia, si quisieran intervenir. El turno de intervenciones de cada 1 es de 3 minutos, lo dice, como explicación del ROM, para que quede para todos claro, en este caso, la compareciente en un único turno, contestará a los Portavoces, la Ley de Municipios solo se refiere a las Portavocías a la hora de intervenir, respecto a la comparecencia, el ROM y la Ley Canaria de Municipios, así lo reflejan.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** indica, que le gustaría introducir un poco el antecedente de este proyecto. Este proyecto surge tras una reunión que se tuvo junto con la Concejalía de Igualdad y la Concejalía de Desarrollo Local en la Coca Cola, les vinieron a explicar el resultado del Plan de Igualdad de la propia Empresa y ahí detectaron, en los datos que les dieron que los sectores más masculinizados, era sobre todo el sector de almacén y carretillero. Ahí surge un poco la idea de este proyecto, un proyecto en el que formar a un porcentaje de mujeres de Tacoronte para poder trabajar en un futuro de carretillera o en almacén.

Surge de repente esta convocatoria de subvención, se presentó el proyecto se lo concedieron y aunque pidieron ampliación de plazo, se dieron cuenta, y lo va a decir claramente, les ha beneficiado el hecho de devolver esta subvención porque, este proyecto lo están haciendo con dinero propio del Ayuntamiento, lo están llevando a cabo, han desarrollado la primera formación, y el hecho de haberlo devuelto les ha permitido flexibilizar las 3 formaciones que se han contratado.

En esta primera formación, que se ha hecho en el mes de mayo, se han apuntado 15 mujeres de Tacoronte, de las cuales ya están acabando la formación y lo que les toca ahora es contactar con las Empresas y poder, sobre todo, que sigan formándose, y sigan trabajando como mujeres carretilleras.

Este proyecto, la formación tiene como objetivo, sobre todo generar un itinerario formativo que profesionalice a las mujeres a través de certificado de aprovechamiento de manejo de carretillas elevadoras y del certificado de aprovechamiento de operaciones de almacén; y a parte la colaboración de Barrios para el Empleo, para el tema de formación de búsqueda activa para el empleo y la colaboración con la Asociación de SER para trabajar la parte de perspectiva de género.

La segunda pregunta ¿es usted consciente nuevamente que su gestión en igualdad vuelve a fallar? Le dice que ella no ha fallado, ha reorganizado un proyecto que consideraba que era importante, sobre todo lo reorganizó pensando en las mujeres que habían contactado. Siguen trabajando con el SIAM, siguen



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 58/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

trabajando con la PCI y siguen trabajando con los Servicios Sociales porque entienden, y así está redactado en el proyecto, está enfocado a las mujeres más vulnerables de Tacoronte, y tiene claro que la gestión que ha intentado llevar a cabo, siempre es mejorable, cree que en igualdad ha mejorado la gestión, de la que se encontró, ha conseguido que una técnico, esté a jornada completa, están llevando a cabo el plan de igualdad, han generado una mesa de violencia de género, van a llevar a cabo en estos veranos una licitación que establezca proyectos de mujer y de hombre que ya estaban llevando, tanto en este como en el mandato anterior y en Desarrollo Local lo mismo. Cuando uno se equivoca lo importante es rectificar y volver a poner en marcha el proyecto, respecto a la tercera pregunta señala, que las acciones se están llevando a cabo.

Respecto a la 4 pregunta, ¿Se preveía la contratación de personal para ejecutar este proyecto?, no. Y respecto a la 5 pregunta ¿Cómo se financiará?, con fondos propios. Ahora mismo el proyecto, el contrato de la formación son casi 8.000€, y se tiene previsto una bolsa de dinero para aquellas mujeres que no tengan vehículos propios, puedan tener un convenio con los taxis o transporte público, para que puedan venir a la formación.

El **SR. ALCALDE** señala que, tras la contestación, como habíamos hablado, las personas que quieran intervenir que no hayan presentado la comparecencia, las contestaciones a comparecencias son de tres minutos.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que está un poco oxidado con el Reglamento Orgánico nuevo, y hasta que no coja la dinámica, casi no se oye el ruidito ese que delimita los tiempos. No era una cuestión, a propósito de agotar el tiempo que le han impuesto, así que pide disculpas.

De toda la intervención que ha hecho la Concejala de Igualdad, y que no duda que haya una sensibilidad extraordinaria y que hasta le agradecen su compromiso con el área. Le llamó poderosamente la atención solo una cuestión, perder dinero de una subvención, nos viene bien, o sea, como somos un municipio rico, como tenemos dinero por castigo, porque somos incapaces de gastarlo, nos dan dinero para mejorar aquello que con recursos propios podríamos hacer mejor. Es decir, a lo mejor resulta que esos 30.000€ sería más crédito para la gestión del área, no, lo devolvemos porque no nos interesa, porque como somos ricos, porque los vecinos afortunadamente, a pesar de no tener el Bizum, siguen pagando impuestos. Él por lo menos, entiende la gestión de lo público, como gestores de optimizar los recursos propios, me das 1€ y si lo multiplicó en dos o en tres, mérito para el pueblo, capacidad de gestión con recursos no propios, pues más nos vale que no se nos acaben las perras, porque si no, es que no hacemos nada, bueno, no se van a acabar difícilmente porque queda suficientemente demostrado, pero es que no hay preocupación por captar, esto, vamos algún Alcalde que lleva algunos años en otros municipios, no va a nombrar el que lo ha sido en está, se tirarían las manos, a la cabeza y haciendo la señal de la cruz, le consta, municipios, compañeros socialistas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 59/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La Matanza, eso penalizaba, el perder subvenciones, penalizaba no solo al técnico, sino al político, aquí no, como sobra, sinceramente, se queda perplejo, pero bueno, sí, esa es la línea, pues nada, sigan por ahí y háganselo mirar, como decía el compañero del PP antes.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** dirigiéndose a Dña. Violeta, le dice que, en primer lugar, quiere dejar claro que la crítica que va a hacer es totalmente política porque nos encontramos por la calle y en otros lugares y nos hablamos con total cortesía, como además debe ser, eso lo quiere dejar claro para que no haya malas interpretaciones de lo que va a decir.

Usted, gestiona tres áreas, por lo menos 3 áreas, las más importantes, si le falta alguna, le corrige sin ningún problema. Gestiona Igualdad, gestiona Desarrollo Local y gestiona la Participación. En Igualdad, Cande acaba de poner de manifiesto una subvención que acabamos de devolver. Como ha dicho D. Carlos, no voy a repetir sus palabras, no entiende cómo devolvemos una subvención, un dinero que nos dan de fuera pudiendo aprovechar los recursos propios para otras partidas u otras iniciativas de su área. No le veo, desde el punto de vista de la lógica ninguno, eso para empezar a ver si se lo consigue explicar.

Desarrollo Local, segunda área que gestiona, se acuerda que el año pasado le solicitó también una comparecencia en la que le recriminaba la devolución de una subvención mejora de los mercados tradicionales de Canarias 8.160€ el año pasado, eran áreas que usted compartía con la antigua Concejala de Comercio, pero bueno, usted también firmaba parte del expediente y al fin y al cabo era su competencia, se devolvieron para la mejora del mercado municipal nuestro, que tanta falta tiene que lo han denunciado aquí. Varios partidos políticos se devolvieron 8.160€.

Tercer área que gestiona, Participación Ciudadana, subvención devuelta el año pasado, subvención generando redes, se devolvieron 13.995,40€ discúlpeme, después de estos datos, no es una apreciación subjetiva, ni una apreciación personal de él, pero su gestión es como la del resto de sus compañeros, es un auténtico desastre. En tres áreas que gestiona, han devuelto subvenciones y esta les dice que la devuelve porque es que, tenían recursos propios, es decir, una persona por la calle me va a dar 50€ y yo le digo no, no, gracias, no me de 50€, sabe que es un disparate el ejemplo que está poniendo, pero si me van a regalar dinero, que me lo están regalando para que le digo que no, lo cojo y utilizo mis recursos para otras iniciativas, sinceramente no le ve la lógica por ningún lado que la mire.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** dirigiéndose a Dña. Violeta, le indica que se le hace difícil la respuesta, porque usted se supera en cada ocasión. Estaba recordando, no se acuerda en cuál de ellas, en una situación parecida, llevaban poco tiempo de Gobierno, dijo, que habían perdido la subvención, pero que vendrían más, hoy se ha superado, dice *“nos ha beneficiado devolver la*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 60/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*subvención, porque lo financiamos con fondos propios". A él se le ocurre una cosa y perdón por la ironía, lo dice con ironía y le pide perdón, se le ocurre que le mande usted una carta a todos los alumnos que el Ayuntamiento le ha dado una beca, en el que diga y devuélvanla porque salen beneficiados. Es la misma situación, el Ayuntamiento pide una subvención, se la conceden y usted la devuelve porque sale beneficiado, pues dígame eso a los alumnos y ahora a los Tacoronteros, que les dan una subvención de Servicios Sociales, etcétera, etcétera, etcétera, a lo mejor por eso no se les ha dado a los comerciantes, porque si la van a devolver porque salen beneficiados, por favor, le había oído decir, que jamás aprobaría un presupuesto, si no era participativo y el único que han aprobado, voto usted sin participar casi, ni la oposición. Pero oírle que devolver una subvención salimos beneficiados, que baje Dios y lo vea, que baje Dios y lo vea, no se da usted cuenta que hace el ridículo más espantoso con esas expresiones.*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** señala que, comparte con los compañeros. Cree que no le ha beneficiado decir que ha beneficiado al Ayuntamiento perder una subvención, cree que el argumentario no ha sido el correcto. Espera que haya sido un lapsus porque perder una subvención no es positivo para el municipio, ni para la gestión del Grupo entonces todo lo que se puede hacer con subvenciones que nos vengan, más luego nosotros añadir dinero propio es sumar. Entonces, cree que el argumentario no estuvo muy beneficioso.

**DÑA. M<sup>a</sup> CANDELARIA DORTA AFONSO** añade que, va a intentar no hacer leña del árbol caído. Honestamente, Dña. Violeta, usted, me va a hacer decir una cosa, que tengo que reconocerla, la anterior Concejala de Igualdad, Dña. Virginia Bacallado, hizo mucha mejor labor que la que usted ha hecho y lo siento, bueno no voy a hablar de temas personales, pero de hecho no podemos decir que la anterior Concejala no ha hecho en igualdad lo que ha tenido que hacer, creación de recursos, etcétera, es que hay que ser justa. Usted, honestamente, ha fallado en muchos frentes y ya está y por eso se lo digo de forma constructiva, simplemente para ver si se puede cambiar y no perder esta líneas de subvenciones, donde la señoras se puede formar, donde se pueden insertar laboralmente, porque usted sabe que hay mucho paro y hay mucha violencia, que le voy a contar, simplemente eso.

El **SR. ALCALDE** señala que, es verdad que el formato nuevo lo tenemos que ir adaptando, antes que conteste Dña. Violeta, quiere aclarar un par de cosas.

Se ha relatado ciertas cuestiones que no se refieren en concreto a esta subvención, sino que se refiere a la devolución de otras, o sea, a lo mejor, cuando se habla de otras, es difícil contestar porque, a lo mejor traen la documentación y se dice en esta, se devolvió la parte que no se pudo justificar, quiere explicarlo porque hay público y la gente puede que no lo entienda, D. José Caro, solo está explicando esa parte, es decir, el compareciente no tiene un conocimiento omnímodo de todo lo que sucede. Hemos devuelto en este mandato subvenciones que son de hace mucho tiempo, entonces quiero explicarlo, por favor. Las comparencias son en respuesta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 61/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



a la pregunta en concreto y esta pregunta en concreto era respecto a una subvención en concreto, las intervenciones con respecto al resto, las podrá contestar o no, la compareciente porque no estaban dentro de la relación de preguntas. Eso es lo que quería explicar, se le ha preguntado en concreto sobre el Proyecto Tacoronte Mujeres en Acción, correspondiente a proyectos que ayuden al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular 2021. Y sobre esas, es sobre las que va a poder contestar porque es la que se ha preparado, sólo quería expresar eso.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** señala, que en realidad puede entender vuestra visión de cuando devolvemos una subvención porque es cierto, pero en este sentido, dice que les ha beneficiado, no por nosotros, sino por las mujeres que participan en el proyecto. Originalmente, cuando contactaron con las mujeres que nos fueron devueltas al SIAM, el hecho de tener las formaciones tan pegadas, se nos iban a quedar muchos de los cursos, porque son 3 cursos, vacíos y consideramos más importante, aunque lo tengan que pagar con fondos propios, el hecho de que las formaciones se nos llenen, que tengamos a 45 mujeres formadas a tener la mitad por tener una subvención. Entiende, y es cierto, el razonamiento de perder la oportunidad de un fondo externo, porque al final nos beneficia, pero en este caso, su reflexión es más bien a las mujeres que van a participar en el proyecto.

No se quiere comparar con Virginia como Concejala de Igualdad, porque lo hizo bien. Pero es que ella también considera que su gestión, la puede mejorar, pero que también lo está haciendo bien.

Se da por finalizada la comparecencia de Dña. Violeta Moreno Martínez.

**11.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICION CANARIA-PNC, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA Dª SANDRA IZQUIERDO PARA EXPLICAR LA REALIZACIÓN DE TRES CONTRATOS MENORES INICIADOS LOS DÍAS 17, 21 Y 24 DE ENERO PARA LA REALIZACIÓN DE 1.- ESTUDIO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y SUS DINÁMICAS SOCIOCULTURALES EN TACORONTE, 2.- ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL ECOSISTEMA CULTURAL DE TACORONTE Y 3.- MAPEO Y ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL MINORISTA EN TACORONTE Y RETOS POST-COVID Y AGENDA 2030.-**

En este punto, el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, solicitó la comparecencia de la Concejala Dª Sandra Izquierdo Fernández, para explicar la realización de tres contratos menores iniciados los días 17, 21 y 24 de enero para la realización de 1.- Estudio de equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte. 2.- Análisis y Prospectiva del ecosistema cultural de Tacoronte. 3.- Mapeo y estudio de la estructura comercial minorista en Tacoronte y retos post-Covid y



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 62/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

agenda 2030, a la vez que formula las siguientes preguntas, para que las conteste la compareciente:

- 1.- ¿Cómo se solicitan presupuestos a tres empresas cuya actividad no tiene nada que ver con el área del contrato?
- 2.- ¿Cómo se le pide ofertas para los tres contratos a las mismas empresas, en dos áreas diferentes cómo son comercio y cultura?
- 3.-¿Se preguntó o se solicitó la experiencia que tenían en estos campos dichas empresas?¿Qué experiencia tenía cada una de ellas en Cultura y en Comercio?
- 4.- ¿Cuántos años de experiencia tienen cada una de las empresas a las que se les solicitó Presupuesto?
- 5.- ¿Quiénes van a ser los responsables de los contratos?
- 6.- ¿Cómo se va a valorar los trabajos si en las memorias, aparte de generalidades, no se establecen criterios para valorar el trabajo?

**INTERVENCIONES:**

El **SR. ALCALDE** señala que, la compañera no ha podido comparecer hoy porque se encuentra convaleciente.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** señala, que antes no la disculpo, y sabía que tenía la comparecencia. Hoy mismo presentó el certificado médico por el cual justificaba su ausencia en el día de hoy.

La compareciente le dejó las notas, pero pueden adaptarse a lo que quiera el Portavoz D. Álvaro, que solicitó su comparecencia, es decir, le ha dejado unas notas, pero seguramente hay una interacción que no pueda responder, entonces, como usted vea, le puede dar por escrito la información que tienen, podría leerla.

Se ausenta del salón de sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, a las 20:45 horas.

El **SR. ALCALDE** añade que, siendo una comparecencia, no procede contestarla por escrito, es decir, lo que puede es pasarse para el próximo Pleno, pero siempre como comparecencia.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, él prefiere pasarlo para el próximo Pleno, porque esto no es el turno de ruegos y preguntas. Si fuese el turno de ruegos o preguntas, lo lee otro compañero, pues no importa. Una comparecencia, cree que no tiene sentido.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 63/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Lo único que le gustaría que quedase claro Sr. Alcalde, que esto no impida que podamos pedir si lo necesitamos, una comparecencia en el próximo Pleno diferente a esta, que esta es de este Pleno, y no le vayan a decir que el Reglamento dice uno. Es decir, este es acumulado porque no ha podido venir la Concejal.

El **SR. ALCALDE** señala que, en este caso conforme al ROM, usted ha ejercido el derecho conforme a los derechos de su Grupo correctamente y por lo tanto efectivamente tiene derecho a que se celebre esta comparecencia. Y si desea otra para el próximo Pleno también puede hacerlo.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** indica, que entonces prefiere pasarla para el próximo Pleno.

### **12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo asuntos de urgencia.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto el **SR. ALCALDE**, según establece el ROM, los ruegos deben de ser tratados en primer lugar, o si quieren lo dejamos para el próximo Pleno para que los presenten por separado primero ruegos y después preguntas. Sabe que por tradición suelen redactar primero preguntas y luego ruegos, pero ahora sería al revés.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, a las 20:46 horas.

Comenzarían con las preguntas formuladas in voce en el Pleno del 12 de mayo de 2022 y en primer lugar por las presentadas por Dña. María Candelaria Dorta Afonso.

**1º.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**, Concejala No Adscrita, formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Es consciente este Grupo de Gobierno y parte de la oposición, Ciudadanos que han apoyado el Reglamento, que la finalidad del mismo era acortar la duración del Pleno y mellar a la parte de la oposición?. Hoy el Pleno ha durado 2 horas y poco. Felicidades.
- 2.- ¿Se tiene previsto realizar campamentos de verano para los niños y niñas de Tacoronte?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Al respecto de esta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 64/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

pregunta, decirles que el Pleno pasado en ninguno de los turnos de intervención, ni uno solo y también fue grabado, superó el tiempo establecido en el ROM. Curiosamente, el Pleno duró poco, pero en ninguno de los turnos, de ninguna de las portavocías superó el turno de intervención establecido en el ROM.

Y no somos conscientes de haber dañado ningún derecho porque como hemos relatado en algunas ocasiones anteriores, este Reglamento por Derecho comparado es bastante flexible si lo comparamos con otros de otros municipios.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Si se tiene pensado. Los Campamentos de Verano están incluidos dentro del contrato de talleres que ya está en vía de adjudicación, que ha salido como el gran contrato para los próximos 3 años, de tal manera que se incluyen los talleres municipales, es decir, los habituales de las Asociaciones de Vecinos, también los talleres deportivos y las actividades, que se realizan en los colegios en horario extraescolar, que esperamos que se restablezcan para el próximo año, afortunadamente, porque los colegios les han dicho que si van a desear extraescolares. Les recuerdo que este año no se celebraron porque desafortunadamente con esto de la COVID, los Centros Educativos preferían, mantener los Grupos Burbujas y, por lo tanto, ya saben, que las actividades escolares mezclan grupos y por ende la mezcla de grupos, no era positiva en ese aspecto, pues pensaban que desde el punto de vista pandémico no era positivo, dicho con todos los respetos hacia los criterios sanitarios de cada uno y entonces ya en este contrato está previsto, tanto el campus, que está previsto como tal.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON CARLOS MEDINA DORTA**, a las 20:49, incorporándose a las 20:50 horas.

Las solicitudes de plaza se van a abrir en breve, están preparando el expediente de los criterios para que las familias puedan hacer las solicitudes y podamos disfrutar de los campus de verano que siempre ha disfrutado Tacoronte, durante los últimos años.

**2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, formula la siguiente pregunta:

1.- Leyendo los decretos que les han dado para el Pleno, me he encontrado con que, en uno de los Decretos, se reconocía, que también está caducado el contrato de atención domiciliaria. ¿Desde cuándo está caducado? ¿y si ya se está tramitando en su renovación, teniendo en cuenta la importancia que tiene para las personas necesitadas?.

El **SR. ALCALDE** responde la pregunta. Conforme me ha informado el Departamento de Contratación, el contrato de atención domiciliaria caducó en enero de 2019. A mí me sorprende que usted no lo sepa, pues gobernaba como



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 65/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Alcalde en aquel momento.

**3º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formula las siguientes preguntas:

- 1.- Pregunta para Dña. Mª del Carmen Díaz Vilela: Después, haber solicitado un expediente sobre la asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a unas jornadas de sostenibilidad en La Palma. Me quedé perplejo al ver que dicha Concejala, se alojó en el Parador de dicha Isla, Hotel de 4 estrellas y con piscina por el módico precio de 315€ aproximadamente por dos noches. Pero lo que más nos llamó la atención es que se realizará la adquisición de los billetes y alojamiento en una agencia de viajes de La Laguna. Conoce Dña. Carmela, que existen como mínimo dos agencias de viaje en nuestro municipio y que lo más coherente desde un punto de vista político, ético y humano es comprar en el comercio de cercanía, como usted dice en otras ocasiones, acudir a los productos de cercanía o ¿hay algún tipo de prebenda o beneficio que se me escape y hay que adquirir los billetes fuera del municipio?
- 2.- Referente al caso de las oposiciones de la policía, nos gustaría que nos dieran las aclaraciones pertinentes sobre lo sucedido, pues las noticias aparecidas son en muchos casos contradictorias. Hubo pinganillo en un primer momento, pero después salió una noticia en El Día según la cual el Sindicato STAP dice que no hay pruebas del uso de pinganillo.

Por otro lado, el Alcalde salió en prensa diciendo que iban a adquirir inhibidores para impedir el uso de este tipo de artilugios, pero posteriormente, Raúl Sánchez publicó en El Día una noticia según la cual, el uso de este tipo de inhibidores es ilegal. Creo sinceramente que hay que ser serios en este asunto y no querer salir en prensa con anuncios grandilocuentes. Una de las virtudes de un buen gobernante debe ser la precaución a la hora de pronunciarse y la moderación y eso aparentemente por tanta noticia contradictoria, no ha sucedido. ¿Puede aclararnos los hechos referentes a este asunto?

**DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA** da respuesta a la primera pregunta: evidentemente no ha habido ningún tipo de prebendas, es que se cae de maduro, es que resulta hasta ofensivo que nos hagan una pregunta en ese sentido, y solamente decir que en el lugar en el que me quedé, es el mismo lugar que se quedaron absolutamente todas las personas invitadas, porque es en el lugar donde se realizaron las jornadas.

Y no me invitaron a mí, invitaron a la Concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Tacoronte, igual que hubiera ido yo, hubiera ido cualquier otra persona, y nada más, pero también puede ver que no hubo ni gastos de comidas, ni de transportes, de absolutamente, de nada, solamente ir a las jornadas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 66/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Y respecto a aquella piscina, aparte de que hoy hay piscina absolutamente en cualquier tipo de alojamiento, en este caso, solo comentarle, evidentemente no sé, a qué piscina iba a ir, estando en unas jornadas intensivas de 2 días, sino que además le puedo asegurar que la piscina estaba en obras, o sea que, no tiene mucho sentido la pregunta, no hubo ningún tipo de prebenda, ni la habría en ningún caso y se solucionó como se entendió que se tenía que solucionar.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Respecto a los hechos, voy a trasladarles la parte que se puede hablar del mismo, dado que como saben, en los tribunales de oposiciones no somos miembros, ni representantes políticos, ni sindicales, por lo cual, comienzo por lo primero me sorprendió muchísimo ver las declaraciones del STAP, teniendo en cuenta, que no me consta que haya ninguna persona sindicada al STAP en Tacoronte, punto nº 1, además lo puede preguntar a cualquiera de los sindicatos representados en la Asamblea de funcionarios de este municipio y se lo trasladarán así, porque así se lo dijeron, hasta ellos estaban sorprendido de que este sindicato dijera algo al respecto de las oposiciones de Tacoronte, y también me consta, que ninguna de las personas que son miembros del Tribunal, no está por ser representante sindical, porque no puede serlo, está prohibido que representantes públicos y sindicales sean miembros de los tribunales que rigen las oposiciones de ninguna Administración.

Además de ello, por supuesto, que quien ha sacado o manifestado cierto tipo de cuestiones en los medios de comunicación, no hemos sido nosotros, han sido los propios medios, quienes han ido hilando un relato al respecto de lo que entienden que pasó a través de las fuentes, que han obtenido los medios de comunicación y el derecho a la información saben que es un derecho fundamental y, por lo tanto, ellos muchas veces, no tienen ni siquiera que desvelar sus fuentes. Las declaraciones que yo he vertido es que sí, que efectivamente, cuando me llegue el acta a las manos, formalmente las pondré en manos y a además, lo dije así expresamente de la Fiscalía que sea la misma la que estime si hay algún tipo de indicio de ilegalidad o no, porque a mí me parece grave que haya un procedimiento con 400 opositores y que alguien pueda haber cometido una trampa.

En este sentido, lo único que les puedo advertir, además, de forma clara es que sí que ha habido una resolución, con respeto a la persona que interviene en el mismo, no lo puede decir, y a esas personas se les ha dado traslado para que aleguen lo que estimen conveniente, conforme a derecho y conforme a derecho se actuará. Lo que hemos hecho en Tacoronte ha sido una actuación exquisita, aplaudida por la mayoría de las representaciones sindicales del resto de municipios. Además, el resto de los municipios han puesto en tela de juicio sus propios procedimientos precisamente, por lo que ha pasado, muchos de ellos se encontraban en procedimientos en curso como este.

Por otro lado, respecto a las declaraciones, respecto a los inhibidores, sí que lo dije, porque efectivamente me he planteado que cualquier tipo de convocatoria



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 67/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

que se realice, va a haber que realizarla con todas las garantías posibles, si no es posible usar inhibidores, usaremos arcos de radiofrecuencia para que las personas entren sin ningún tipo de dispositivo. Porque si bien los inhibidores puede que estén prohibidos y al parecer en una legislación reciente que tiene que ver con la política antiterrorista, pues al parecer, son usados cuando hay algún tipo de intervención en la que hay una detonación a larga distancia y la legislación es reciente, más reciente, de lo que todos pensamos, porque sí que la Universidad ya los tuvo en su momento.

Sí que es verdad también, por otro lado, que vamos a tener que buscar soluciones a las nuevas tecnologías, porque lo que no podemos permitirnos es funcionarios públicos tramposos, aquí tenemos que tener a los mejores y a las mejores y para conseguir a los mejores y las mejores hay que intentar evitar que sean personas que cometan fraude cuando sabemos que hay tantos hombres y mujeres que lo que hacen es estudiar muchísimo para conseguir esas plazas. Y hay que garantizar que los buenos ganen a los malos. Los tramposos no pueden triunfar.

**4º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO**, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿En qué punto se encuentra el expediente de estabilización del personal? ¿y de qué recursos humanos se han dispuesto para llevarlo a cabo?.
- 2.- ¿Piensan reunirse con las diferentes Comisiones de Fiestas para la celebración de las Fiestas de los Barrios?. De ser afirmativo, ¿cuál es el Presupuesto del que disponen?
- 3.- ¿Tienen pensado retomar una agenda cultural anual para el municipio?
- 4.- ¿Los remozamientos de las Asociaciones de Vecinos tienen contrato en vigor?. De ser así, ¿podríamos saber qué arreglos piensan hacerse en cada una de ellas y en qué fechas?
- 5.- ¿Podrían informarnos de la situación actual de la Asociación del Casco?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: El Plan de Estabilización del Personal, conforme a la Ley de Estabilidad del Personal de las Administraciones Públicas, que como saben, obliga a que las plazas que ya vienen ocupadas de forma temporal 5 o más años, 3 o más años, dependiendo de la fecha que se tome, en este caso como referencia el 31 de diciembre de 2020, ha conllevado que por ahora, se hayan celebrado varias mesas de empleado público, en este Consistorio, con el Personal Laboral y Funcionario, en este caso, ambos juntos, mesas de empleados públicos, por lo tanto, con ambas representaciones, en las que hemos llegado a un acuerdo al respecto de la oferta pública de empleo extraordinaria, Plan de Estabilización de la que se han hecho dos publicaciones, me



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 68/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

voy a explicar.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO** a las 20:56 horas, incorporándose a las 20:59 horas.

Hay una primera publicación en la que aparece una relación con todas las plazas. Y después una corrección, porque efectivamente, se nos advirtió que en una de las plazas que además les puedo decir que yo en varias ocasiones advertí que hasta yo tenía mis dudas al respecto de la antigüedad en que la plaza había sido ocupada temporalmente, se planteó que sí, que cumplía el requisito de la antigüedad superior a diciembre de 2017, ocupada de forma temporal, entendiéndose la plaza, no la persona siempre, porque los planes de estabilización lo que plantea la Ley es que tenemos que hablar de plazas de forma clara, nos encontramos con que la antigüedad era pretérita, era de septiembre - octubre de 2017 y por lo tanto, sí que tenía que entrar una de las plazas de la Escuela de Música que había quedado fuera, dentro del Plan de Estabilización.

Entraron dentro de ese Plan, todas estas plazas, fueron enviadas a boletín y han sido publicadas antes de la fecha legal preceptiva, que era el 1 de junio de 2022, es decir, ayer. Nosotros hemos enviado nuestra OPE correctamente, esto era una cuestión muy importante porque tengan en cuenta que todas las que no se enviaran para el Plan de Estabilización antes de esa fecha tenían que entrar en convocatoria ordinaria, es decir, ya no entraban en ninguno de los procedimientos extraordinarios y lo que se ha hecho después, es meternos con el tema de las bases que tienen que estar aprobadas, antes del 31 de diciembre de este año 2022. Después, los procesos selectivos se pueden celebrar en el 2023 o en el 2024. Tenemos hasta esa fecha para hacerlo.

Al margen de eso, los recursos con los que se ha contado han sido una Técnica en Administración General, Técnico de Recursos Humanos, Auxilio de Recursos Humanos y algún personal de apoyo que ha actuado sobre todo con respecto a las publicaciones, me refiero en este caso a la Secretaría, por supuesto y a todo el personal que ha trabajado en esta cuestión.

¿Hacia dónde vamos a ir? Ahora estamos intentando y hemos pactado así en la mesa de empleados públicos, esperar un poquito porque van a aparecer unas bases genéricas que se están negociando en la Comisión de Administraciones Públicas y Seguridad Ciudadana de la FECAM para todos los Ayuntamientos de Canarias, para después sacar de ella nuestras bases específicas porque estas convocatorias conllevan bases genéricas y bases específicas y en ello estamos.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** da respuesta a la segunda pregunta: Según me traslada la compañera, se ha reunido con todas las comisiones de fiestas de manera presencial, a excepción de la de El Pris, que lo hizo telefónicamente. Acordaron un calendario de fiestas, La Caridad el 11 y 12 de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 69/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

junio. San Juan 23 y 24 de junio. Mesa del Mar 18, 19, 20 y 21 de agosto, El Pris 25, 26, 27 y 28 de agosto, pendiente de confirmar, por lo que comenté antes. La luz 9, 10 y 11 de septiembre; La Cuesta 19, 20 y 21 de agosto, Lomo Colorado 5, 6, 7 y 8 de agosto.

Lo que se trató por encima, según me traslada la compañera, fue ofrecer aquellos recursos que se pueden ofrecer por igual a todos los barrios en materia de planes de seguridad, fuegos, etcétera, talleres, que puede rondar los 2.500€ por Barrio.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** da respuesta a la tercera pregunta: Aquí disculpa Virginia, porque lo tengo que leer y lo leo en primera persona. Desde el Área de Cultura de este Ayuntamiento, estamos trabajando desde estos últimos 6 meses, en reorganizar y canalizar las múltiples iniciativas culturales propuestas por la ciudadanía de forma coherente y planificada, y que se puede ya observar en la agenda cultural de las redes sociales que venimos comunicando desde el mes de abril.

Próximamente dispondremos de un programa de Cultura y con ello una página web donde todas y todos los Tacoronteros y Tacoronteras y visitantes de nuestro municipio, podrán disponer de una de la amplia programación cultural que el municipio oferta.

Dicha oferta, se verá reforzada a partir del mes de septiembre, momento en el que no solo coincidirá con el programa de las Fiestas del Cristo, sino que se dará lugar a un programa de temporada de artes escénicas en el Auditorio Capitol, que en la actualidad está en proceso de mejora técnica y acondicionamiento. Igualmente, se está trabajando en una coherencia programática en otros equipamientos culturales del municipio, como nuestra biblioteca municipal, con un reciente programa de dinamización lectora, así como, en los diferentes barrios de Tacoronte.

**DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** da respuesta a la cuarta pregunta: Dicho remozamiento se hizo con un convenio o proyecto de Cabildo, Tacoronte Actúa, era de 11 meses, el proyecto es el 2020005533. Tenemos una memoria justificativa de 151 páginas del Estado en el que estaban y que ejecutamos.

Se hicieron obras de albañilería, pintura, electricidad, fontanería, cerrajería. No se pudieron hacer en todas, porque no dio tiempo, eran 11 meses nada más. Tenemos un proyecto para las que no se hicieron, que está pendiente de licitar el expediente es el 2022003291, excepto dos que son pequeñas, que las vamos a hacer con recursos propios, no entran.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Voy a hablarles de la parte del expediente de la que efectivamente puede hablarse. Hay un expediente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 70/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

administrativo al respecto en el que hay personas implicadas.

En este caso la Asociación de Vecinos del Casco, el colectivo, la Asociación como tal, me refiero a la Asociación no a la instalación. Nos encontramos con que hace un tiempo, un periodo, los responsables de dicha Asociación, presentaron la renuncia al convenio que regía la relación entre la Asociación y el Ayuntamiento, en el que se establecían cierto tipo de obligaciones para una parte y para la otra, de uso de las instalaciones y de otro tipo de equipamiento.

Tras la renuncia a las instalaciones, se incoó un expediente de reversión de las instalaciones a este Ayuntamiento, entremedio ustedes saben que pasaron ciertas cosas que además aparecieron en los medios de comunicación y que fueron objeto de debate en este Pleno.

Además de ello, a posteriori, la misma Asociación, toda su directiva, salvo una persona, salvo que me equivoque, puede ser que haya más personas, pero que no estuvieran todas controladas, pero creo que salvo una persona, formalizaron un escrito de renuncia en este Ayuntamiento a la directiva, por lo que nos consta, y según nos trasladan, renunciaron a ser miembros de dicha Asociación una vez habían renunciado tiempo anterior a la instalación y al convenio que regía entre ambas entidades y el Técnico de Patrimonio, continua con el expediente, que ya había incoado al respecto de estas instalaciones. En dicho escrito, además, se advierte por parte de la Asociación que existían unas personas que se encontraban regentando la cantina en precario y en ese sentido, el expediente ha seguido caminando, se les ha notificado a dichas personas, se les dio pie de recurso, han contestado a la misma y está pendiente de resolución, básicamente, hasta ahí.

Por otro lado, es verdad que ha habido otro escrito de otros particulares, que al parecer han convocado una Asamblea, también ha sido una cuestión que aquí se dijo la fecha y que al parecer dentro de la entidad jurídica; y, quiero que distingamos todos, que Asociación, Entidad Jurídica, es decir, registrada en el registro de Asociaciones de Presidencia y que es la Asociación como centro ciudadano, es decir, el edificio, que es de titularidad municipal, en el que al parecer han celebrado una nueva elecciones y que entienden que hay una nueva directiva que va a asumir la dirección de dicha Asociación, y han presentado aquí documentación, que por lo que nos dicen, la han presentado también en Presidencia y están esperando respuesta de Presidencia, si le formaliza su toma de posesión como nueva directiva. Ustedes saben que nosotros no somos quienes damos la directiva nueva o antigua a las asociaciones, sea una Asociación Cultural, de Vecinos, de Amigos del Cisne o de lo que sea, quien lo hace es la Dirección General que lleva esto, que es la de Asociaciones y Presidencia en el Gobierno de Canarias, que es la que tiene competencias exclusivas en Asociación. Estamos esperando la respuesta a este respecto, pero indiscutiblemente el primer expediente, el referido a la cuestión de patrimonio, como hemos hablado con los Técnicos, nos han dicho que si o si tiene que continuar, porque desde el punto de vista legal se ha



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 71/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

generado un hecho legal después ya, una vez se formalice la situación de la nueva asociación, pues se llegará a formalizar un nuevo convenio con la misma o a generar un nuevo documento al respecto del uso de instalaciones municipales como existen con otro tipo de entidades dentro del municipio.

Una vez finalizadas las respuestas a las preguntas in voce, el **SR. ALCALDE** señala, que ahora tocarían las preguntas realizadas por D.Álvaro Dávila, a este respecto, quiere hacer una apreciación y es que hay un total de 10 preguntas sumando orales y las escritas, debiendo tenerse en cuenta que el grupo municipal cuenta con 3 miembros con lo que el número máximo de preguntas son 6 de acuerdo con el último inciso del artículo 82.5 del ROM. Teniendo en cuenta esto, solo se contestarán las 6 primeras, que son las que efectivamente cumplen con la normativa, dado que establece dicho precepto el 82.5, que son las 6 primeras preguntas las que han de contestarse porque el orden de prelación es el de la presentación, una más 5, es decir, la primera oral del último Pleno, que ya se ha contestado y 5 que quedarían de las escritas de este Pleno, son 6 en total.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, él entiende que la pregunta oral del mes pasado es del Pleno pasado, es del Pleno pasado, se la tendrían que haber contestado el Pleno pasado, porque era oral, no significa que no se pueda contestar, la pudieron ustedes haber contestado en el Pleno pasado y no pasaba nada.

El **SR. ALCALDE** señala, que al respecto de una apreciación legal, por favor, Sra. Secretaria, le pide que lea el artículo 82.5 del ROM.

La **SRA. SECRETARIA** da lectura al artículo 82.5 del ROM, que establece: “5. Pueden plantear preguntas los miembros de la Corporación o los grupos o subgrupos políticos municipales a través de sus portavoces, quedando establecido, como máximo, para cada sesión plenaria, un número de preguntas igual a dos por cada miembro que lo integra, sumando las orales y las escritas.

*En el caso del grupo mixto, si no se hubieran constituido subgrupos, cada uno de sus miembros únicamente podrá presentar dos preguntas por sesión. Cada miembro no adscrito, si los hubiere, igualmente podrá presentar como máximo dos preguntas por sesión.*

*Si por algún grupo o subgrupo político municipal o miembro de la corporación se incumpliera esta regla, únicamente se contestarán las preguntas que figuren en primer lugar hasta el número máximo permitido. Las preguntas restantes serán inadmitidas.”*

Efectivamente, el apartado quinto establece que son sumando las orales y las escritas, las orales sólo se pueden plantear en la sesión anterior, por lo tanto, computan para la siguiente sesión.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 72/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, las preguntas orales, si el Grupo de Gobierno quiere se contestan en ese momento, por tanto, son de ese Pleno. Sí el Grupo entiende que no tiene tiempo, que parece razonable, se contestarán en él próximo, pero son del Pleno anterior. Por tanto, entiende que no debe computar claramente; ¿y si lo hubiesen contestado?, supongan que la pregunta era muy sencilla y que no tenían ni que pensárselo, que contestan sobre la marcha. ¿De qué Pleno era? Entonces está clarísimo, si se quiere entender, si no se quiere entender, evidentemente no está clarísimo. Está clarísimo que las preguntas que hicimos oralmente el mes pasado eran del Pleno pasado que y repite, si ustedes hubiesen querido la hubiesen podido contestar, que no da tiempo, igual que las escritas, cuando no hay tiempo, dicen está la dejamos para el mes que viene, que pasa también, la van a contar. Por esa regla de tres la comparecencia de Dña. Sandra Izquierdo me la cuentan el mes que viene, es exactamente lo mismo. Ustedes no contestaron la pregunta porque entiendo que al ser oral y si necesitan algún dato, se puede dejar para el Pleno siguiente, como se ha hecho siempre, pero también aquí ha habido en los 11 años que lleva en el Ayuntamiento. Ha habido preguntas orales que se han contestado sobre la marcha, en los Plenos, por tanto, son de ese Pleno y usted ha contestado aquí, a algunas de esa forma, que ha dicho, bueno, está la voy a contestar porque tengo el dato, entonces son de ese Pleno evidentemente, porque yo no creo que se pueda contestar un mes antes si son del Pleno este.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, a las 21:13 horas y se incorpora a las 21:15 horas.

El **SR. ALCALDE** les indica que, hay dos interpretaciones, la interpretación que tenemos desde el punto de vista jurídico, que es qué entran en este Pleno las del Pleno anterior, pero vamos a comprar su argumento, es decir vale, las orales computan en este, por lo tanto, usted asume que hoy no va a poder realizar ninguna pregunta oral. Porque ya está realizando las 6 de este Pleno, es decir, será el próximo Pleno cuando haga preguntas escritas y hoy no se le va a permitir ninguna oral. Lo está asumiendo, porque ese es el argumento que usted está lanzando D. Álvaro, yo lo entiendo así, D. José Caro, pero parece que D. Álvaro creo que no.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que, le iba a contestar sobre una frase que ha dicho hace un minuto y ahora no me queda más remedio que contestarle a otra con la que ha terminado. Vamos a ver, usted siempre, se cree en posesión de la verdad, como que D. Álvaro no lo ha entendido, eso es una falta de respeto, quien le ha dicho a usted que no lo ha entendido, usted sabe lo que le iba a contestar.

El **SR. ALCALDE** le pregunta, ¿va a realizar usted hoy preguntas in voce?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 73/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** a las 21:16 horas y se incorpora a las 21:18 horas.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde, sí, claro. Lo que quiere es pedirle respeto, que es eso de le compro, la pregunta la hice el Pleno pasado y si no se contestó es por ustedes, no quisieron, por tanto, es evidente que son del Pleno pasado, otra cosa es la vuelta que usted le quiera dar.

El **SR. ALCALDE** le responde, que dado que no hay acuerdo, se mantiene el criterio planteado por la Secretaría, vamos a realizar las preguntas y esto se va Junta de Portavoces, será la Junta de Portavoces de forma taimada, donde todos asumamos un criterio y voy a explicar por qué, porque hoy a lo mejor hay personas que quieren realizar preguntas in voce y por el criterio que usted plantea, se pueden quedar sin hacerla, porque resulta que en base a ese criterio, han consumido el número de preguntas y esto lo digo, porque si asumimos un criterio, es decir, un criterio, es las preguntas in voce del Pleno anterior, computan junto con las realizadas en ese Pleno, hoy usted solo puede realizar 6. **D. Álvaro le responde que perfecto.** El Sr. Alcalde, continúa diciendo, que la in voce hoy la vamos a asumir, por lo tanto, no asumiríamos ninguna más, sólo puede hacer la in voce y 6 preguntas de las escritas, las 6 primeras y el resto de los compañeros habrán de asumir. Que si hoy, lo digo porque es un criterio que nos afecta a todos, no puede ser, ni el criterio de Álvaro Dávila, ni el de José Daniel Díaz, ni el de José Caro, ni el de Virginia Bacallado, ni Carlos Medina, ni Sandra, ni Cande Dorta, nadie, o sea, tiene que ser un criterio global. Sí, porque si lo asumimos lo vamos a asumir todos. Es decir, va a condicionar las preguntas in voce del futuro de todos los próximos Plenos en ese sentido. **D. Álvaro Dávila le dice que no**, indicando el Sr. Alcalde que, claro que sí, porque usted hoy no tendría derecho a realizar ninguna pregunta in voce.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde que, ese es mi problema y el que otro grupo está en la misma situación decidirá si añade una.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no podrán se las tendrá que inadmitir en base al criterio que usted plantea.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le indica que, si deja de leer una de las escritas, podrá presentar las orales.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no, esto estaba en vigor desde el Pleno anterior y hubo una parte transitoria en la que asumimos intentar flexibilizar el criterio, que fue el Pleno anterior D. José Caro explique su criterio.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, él no va a explicar su criterio Sr. Alcalde, es que hay cosas que no entiende. Usted dice que dos preguntas hechas en el Pleno pasado computan para este Pleno, no lo entiende, entonces si son



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 74/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

del Pleno pasado, entonces, qué pasa, que las preguntas vuelan de un Pleno a otro, pero qué disparate es este ya, pero en qué mundo estamos viviendo con ustedes. Las preguntas que hace en el Pleno pasado son del Pleno pasado, sino lo que hago es una artimaña de las que hace usted, no las repito en este Pleno y así no hago preguntas, en este Pleno, usted me las contesta si quiere y si no lo denunciare públicamente, porque ustedes no contestan las preguntas. Las preguntas del Pleno pasado son del Pleno pasado y él tiene dos preguntas para este Pleno, que va a hacer in voce y un ruego, y son de este Pleno, ustedes me las van a contestar el Pleno próximo.

El **SR. ALCALDE** le dice, que el problema no se ha dado con usted, porque usted efectivamente, ha planteado dos.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le dice, que la interpretación que estaba haciendo del artículo 82.5.

El **SR. ALCALDE** le responde que, D. Álvaro Dávila ha presentado 10 preguntas escritas para este Pleno y una in voce, es decir 11 preguntas.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** le responde, que él no entra en lo que hace D. Álvaro, él habla de lo que usted ha dicho y de lo que le afecta a él, D. Álvaro Dávila tiene su boquita para defenderse solo.

El **SR. ALCALDE** le responde, que usted ha actuado correctamente. Don José Caro usted ha actuado correctamente, realizó dos preguntas en el anterior Pleno para ser respondidas en este Pleno y dice que va a realizar dos preguntas para hacer respondidas en el siguiente. Está actuando correctamente, usted ha entendido perfectamente el ROM en este aspecto, lo que estamos diciendo, es que Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario ha presentado 9 preguntas y una. Lo que estamos diciendo es que son 10 preguntas en total y en este Pleno se contestan 6.,

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde que, son 9, la del mes pasado es del mes pasado, he presentado 9 y el ROM no prohíbe, dice que no se contestarán, pues usted no las conteste.

El **SR. ALCALDE** le responde, vale, muy bien, perfecto, continuamos, haga sus preguntas, usted conoce el ROM.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** le indica, que ella entendió también lo mismo. Sí no ya lo vemos en la próxima Junta de Portavoces, lo aclaramos, pero lo que está ya para este Pleno, que este porque realmente las que vinieron hoy contestadas las realizamos en el Pleno anterior, ella lo entiende como los compañeros, cree que aunque la Secretaria dice que es lo contrario, y ella es la que más sabe, pero ella cree como transitorio, lo hacemos así de esta manera y ya en la Junta de Portavoces lo aclaramos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 75/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El **SR. ALCALDE** le responde, que él lo quiere aclarar en la Junta de Portavoces, pero quiere que conste que el único grupo que ha excedido el número de preguntas en este caso ha sido Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canaria. Comience con las preguntas, por favor, Don Álvaro Dávila.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde que, sí, pero no le queda más remedio que decir que no es he excedido por qué el ROM no lo prohíbe, dice que no se contestarán, nosotros las hemos presentado para que consten en acta, ustedes las contestan sí quieren.

El **SR. ALCALDE** le responde, que eso no es así, esas son inadmitidas, son inadmitidas D. Álvaro, no se invente usted las normas, así lo establece el ROM.

Seguidamente, **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** comienza a leer la primera pregunta:

1ª.- La Biblioteca municipal ha recibido una subvención para repartir entre las cuatro librerías del Municipio por la compra de un lote de libros.

Nuestras noticias es que se les ha pagado a unos sí y a otros no.

**Pregunta:** ¿Es esto cierto? ¿Cuáles son los motivos? ¿En qué situación está el expediente?

2ª.- Cuando hace unas semanas se produjo un incidente, de todos conocido, en las oposiciones a policía Local. Salió usted, raudo y veloz, a decir que pondría la correspondiente denuncia en los tribunales.

**Pregunta:** ¿Ya puso la denuncia? Si lo hizo, ¿con qué fecha? Y si no lo hizo, ¿Cuándo la va a poner para cumplir lo que salió diciendo en prensa?

3ª.- En el informe de RR.HH. sobre la nómina del mes de abril se dice lo siguiente: "Se ha verificado en el portal del empleado que hay trabajadoras/es en Teletrabajo y Presencial, que están incumpliendo el deber y obligación de fichar y cumplir con su jornada laboral, independientemente de las instrucciones dadas, incumpliendo la normativa Estatal en cuanto a la obligación de reflejar día a día la jornada laboral realizada, hecho que se ha puesto en conocimiento de los órganos competentes. Hecho tal, que debe reconducirse y solucionarse."

**Pregunta:** ¿Por qué motivo se está incumpliendo una norma estatal para todos los empleados públicos de cumplir con la obligación de fichar y cumplir la jornada laboral, cuando se está teletrabajando? ¿Qué medidas han tomado para corregir dicha falta?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 76/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



- 4ª.- Hemos visto en la relación de Decretos el reintegro de una subvención de 30.000€ que dice lo siguiente: “Reintegrar el importe de TREINTA MIL EUROS correspondiente a la no ejecución del proyecto “REDACCION DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO DE TACORONTE” con cargo al concepto de ingreso 30.000,00 €,”

**Pregunta:** ¿Por qué motivo se tiene que reintegrar esta subvención? ¿Cuántas subvenciones llevan en este mandato teniendo que reintegrar? ¿Por qué motivo no lo comunican en las Redes Sociales de la misma manera que lo hacen cuando presumen de que lo han conseguido?

- 5ª.- Ha estado presumiendo continuamente el Sr. Alcalde de todos los técnicos que han entrado nuevos en el Ayuntamiento, sin embargo silencian deliberadamente cuando estas mismas personas, solo unos meses después de incorporarse, se marchan.

Según la relación de decretos del pasado mes, con fecha 17 de abril de 2022, cesa voluntariamente el Técnico de Administración General, Don Werner Federico Bonnet Escuela.

- Con fecha 30 de abril de 2022, se presenta baja voluntaria, por parte de la Funcionaria Interina, Ingeniero Técnico Industrial Doña Carmen Rosa Hernández Chico.

**Pregunta:** ¿Por qué no le dan la misma publicidad cuando presumen de las altas y cuando se marchan los trabajadores, que en cuanto pueden se van?

- 6ª.- En otro decreto del pasado mes vemos que se dice: “Vista la Sentencia nº 200/2022, de fecha 7 de abril de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, y la notificación de la misma que tuvo entrada en esta Administración Local el día 12 de abril de 2022, (NRE 2022-004624), y a los efectos de proceder a dar debido cumplimiento a la misma.

Dicha sentencia estima íntegramente la demanda presentada por la mercantil Interjardín, S.L., y condena al Ayuntamiento de Tacoronte a abonar la cantidad de 17.240,93 € en concepto de principal más intereses moratorios del art. 7 de la Ley 3/2004 y legales, y 40 € en concepto de costes de cobro. Igualmente condena en costas a esta Administración en la cantidad de 400 €.”

**Pregunta:** ¿Hasta cuándo vamos a tener que seguir pagando los Tacoroneros la mala gestión de este grupo de Gobierno? ¿Cuántos juicios por impagos hemos perdido en este mandato?



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 77/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** da respuesta a la primera pregunta: Según me traslada la compañera, no cree que en un mismo expediente se han pagado unas sí y otras no, según me trasladan. Hubo dos expedientes, les digo el número expedientes y si hay algún error lo rectificamos, se lo damos por escrito o lo que sea, el expediente 2021008526, expediente de Fondos Bibliográficos, uno sí se pagó y el otro está en el área de intervención pendiente de pagar.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Cuando las personas cumplimenten el traslado que efectivamente se les ha dado en derecho, efectivamente lo haré, yo, la verdad es que ya saben que no actuó en expedientes inconclusos.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Las normas al respecto del fichaje no son sólo para los Empleados Públicos del Estado, sino que lo son para todos los Empleados Públicos en general, sino para los Empleados Públicos y Privados del Estado. Las Entidades Privadas también tienen la obligación de fichar y sacar fichajes, sólo quería precisar esa parte.

Se han enviado varias comunicaciones a todos los empleados, al respecto de la obligación de fichar vía web, cuando estén teletrabajando y vía presencial cuando estén presenciales y es más que solo fichen vía web cuando están de forma telemática y que solo lo hagan vía presencial, han sido advertidos en varias ocasiones al respecto de la incoación de expedientes sancionadores y, en ese sentido, se va a actuar y esa es la advertencia que se ha hecho.

Se ausentó del Salón de Sesiones **DÑA. OLGA M<sup>a</sup> SÁNCHEZFERNÁNDEZ**, a las 21:21 horas y se incorporó a las 21:24 horas.

**DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DÍAZ VILELA** da respuesta a la cuarta pregunta: A ver, le puedo contestar a la parte del PEMUS, cuando se solicita la subvención del PEMUS, no nos dan los plazos para poder ejecutarlo y cuando llega la subvención, los plazos son incompatibles con la ejecución del propio Plan.

Se solicitó una ampliación de plazo, se intentó que esa ampliación de plazo cubriera el tiempo que era necesario para poder hacer el Plan y nada más que dieron dos meses más, o sea, que era imposible y fue eso lo que motivó la devolución de la subvención, porque era imposible realizar el plan en el plazo que se estaba solicitando, teniendo en cuenta que son planes que llevan además participación ciudadana, que lleva mucha información y muchos datos y se alargaba en el tiempo.

Con respecto a la segunda pregunta, esa no se la puedo contestar yo.

La tercera, si le diré que nosotros no hicimos ninguna publicidad en redes cuando se nos concedió y tampoco la hemos hecho cuando se devolvió, ni en redes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 78/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ni en nada.

El **SR ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Se dio publicidad a la generación de las plazas y efectivamente, las plazas van a volver a ser cubiertas por otras personas en un tiempo corto. Ya hemos convocado y ustedes lo saben, porque además lo han criticado, una convocatoria de Técnico en Administración General. de carácter interino para cubrir la plaza de una de las personas que ustedes han nombrado, no voy a decir su nombre por respeto hacia él, ustedes lo hacen yo la verdad es que creo que deberían de proteger los datos de carácter personal, estas sesiones se celebran con carácter público y nadie tiene porque estar sabiendo quien cesa o da de alta en ese sentido, porque son datos, que si son de carácter protegido, pero cada uno, que haga lo que estime conveniente.

Y con respecto a la Plaza de Ingeniería, ya hemos solicitado lista de reserva a otro municipio que nos la ha cedido y estamos con los llamamientos para hacer la contratación. También quiero recordar que fue Coalición Canaria quien criticó que no hacía falta una Plaza de Ingeniería en Tacoronte porque los Ingenieros sobran en un Ayuntamiento. Le quiero recordar que a este respecto, las autorizaciones de actividades clasificadas, u otro tipo de cuestiones que ahora recaen en competencia de los Consistorios, tienen que estar informadas por este tipo de Técnicos y, además, que este tipo de personas son las personas que están acreditadas para sacar cierto tipo de licitaciones.

Estamos muy contentos de haber hecho la mayor incorporación de personal Funcionarios de los últimos 15 años, porque en los anteriores no se hizo nada.

EL **SR. ALCALDE** da respuesta a la sexta pregunta: Pues la verdad, que le he de reconocer que hemos perdido unos cuantos, pero la mayoría son de facturas pendientes del mandato pasado. Puede preguntar por la factura de A.T.G. SL., que además siendo una empresa que no estaba acreditada para realizar el tipo de trabajo que realizó, sí que los ejecutó en una época que precisamente estaba previa a las elecciones, no quiero ser mal pensado, pero en aquel momento, al parecer este tipo de trabajo no tenían contrato, adolecían de todo tipo de formalidades y, por ende, tenían informes desfavorables. Por eso quedaron pendientes y muchas de las personas han tenido que acudir a este tipo de procedimientos judiciales, con lo que nos hemos encontrado, si quiere pida el listado, los podemos discutir aquí en debate público, estoy dispuesto a ello porque yo creo que estas cosas hay que reconocerlas para todos, porque aquí la mochila heredada es importante.

A partir de aquí, esta es la sexta pregunta y en base al criterio que todavía tiene pendiente de establecer la Junta de Portavoces a las preguntas in voce. Lo que sí que queda claro es que hoy, había 6 preguntas por escrito y las 6 han sido contestadas. El resto resultan inadmitida. Al respecto, le quedan dos ruegos.

A continuación **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** da lectura al



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 79/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

primer ruego:

**Ruego:** En octubre de 2017, en colaboración con el Instituto de Astrofísica de Canarias se pintó un mural y se puso una placa en Memoria de la Astrónoma HENRIETTA LEAVITT.

A día de hoy el mural está lamentablemente abandonado y además han colocado los contenedores de basura justo delante del mural, como se ve en las fotos que adjuntamos.

**Ruego:** Se quiten los contenedores de ese lugar y que se haga un correcto mantenimiento del lugar, al menos por respeto al científica homenajeada y al IAC.



**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le pregunta si no le va a contestar a los ruegos.

El **SR. ALCALDE** le responde que, los ruegos no se contestan, nunca se han contestado en la vida D. Álvaro, ya le dije que eso era de primero de Concejalillos.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde, que eso lo dijo el otro día y por eso lo he traído hoy, mire su Reglamento, artículo 81.5.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 80/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

El **SR. ALCALDE** le responde a D. Álvaro, que no tiene la palabra.

Seguidamente el **SR. ALCALDE** pregunta si quieren formular ruegos in voce:

**1º.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA**, formula el siguiente ruego a la Concejala de Cultura:

Le han comunicado actores contratados para obras de teatro en Tacoronte que han tenido que acudir a los Juzgados para que este Ayuntamiento pague el trabajo realizado. Ruego a la Concejala de Cultura que cuando contrate a los y las artistas sea consciente de que también necesitan cobrar su trabajo y que el hecho de que acudan a una vía judicial implica que los ciudadanos y las ciudadanas del municipio tengamos que pagar costas judiciales e intereses.

Le gustaría añadir una cosa, el Reglamento, como dice Álvaro, establece la opción de poder debatir o proponer, el ruego artículo 81.5 creo.

**2º.- DON CARLOS MEDINA DORTA, CONCEJAL NO ADSCRITO**, formula la siguiente pregunta y ruego:

Con fecha 31-05-2022 a las 21:51 minuto fue registrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de su representante legal a nombre de la Fundación Familia Quesada Sánchez, un documento cuyo asunto pone Plan de Ayudas Acogimiento. En la Casa de Acogida Familia Quesada Sánchez, fue dirigido al Alcalde-Presidente y a los Señores y Señoras Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

1.- ¿Por qué no se les ha hecho llegar el documento al resto de la Corporación?.

**RUEGO:** Por favor, derive este documento lo antes posible a todos y cada uno de los miembros de la Corporación.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** señala que en base al artículo 81.5, quiere intervenir sobre el ruego de D. Carlos, pidiéndole al Sr. Alcalde, que se lea el artículo 81.5, si quiere se lo deja.

El **SR. ALCALDE** le dice que debata, pero puede debatir no preguntar.

**DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde que, lo que dice el Reglamento es que se puede debatir y lo que no lleva es votación, no dice otra cosa, sino se lo deja, que para eso lo ha traído porque ya el mes pasado le hizo lo mismo.

Sí, la verdad es que yo también lo traía, a ver si usted era generoso y dejaba



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 81/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

incrementar el número de ruegos y preguntas, pero ya veo que para determinadas cuestiones es estricto en el cumplimiento del Reglamento. Porque lo que es lamentable es que la Fundación Quesada Sánchez a la que, por primera vez desde que se creó, no se le haya dado en junio de un año la subvención del año anterior es gravísimo, pero yo creo que es, igual de grave, que la Directiva de la Quesada Sánchez presenta un escrito al Ayuntamiento, con la petición de que se envíe copia a los 21 concejales y después de varios días, todavía no nos lo hayan hecho llegar, es lamentable. Y eso, usted debería dar la explicación. La transparencia de este Ayuntamiento.

El **SR. ALCALDE** le responde nota un 10.

**3º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** formula el siguiente ruego:

**RUEGO:** Ruego que no se ponga en duda mi honestidad, cuando le pregunté a Violeta por otras subvenciones que eran de su área, lo que quise poner de manifiesto es que su gestión es inadecuada de todas. En cualquier caso, Violeta, si te ofendí, porque según el Sr. Alcalde insinuó que eso era una estrategia mía o no sé qué, espero que me disculpes por haberte ofendido, por preguntarte por subvenciones que eran tuyas y que ya te había preguntado en otro momento, y perdona por el tuteo, de usted.

**4º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS,** formula los siguientes ruegos:

**RUEGOS:** En muchas calles de nuestro municipio existen imbornales con bastante profundidad y con rejillas en el sentido de circulación, lo que hace difícil el paso de los ciclistas que circulan por ella, causando accidentes y caídas. Rogamos que se cambien los imbornales con estas características y se coloquen los adecuados para mejorar la seguridad.

A continuación se formulan las preguntas para el próximo Pleno:

**1.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA,** formula las siguientes preguntas:

1.- Estamos en el mes de junio de 2022 y no hay presupuesto. ¿Tiene intención este equipo de Gobierno de presentar el presupuesto municipal?

2.- Los vecinos y vecinas de viviendas del Adelantado están cansados de ver como cada día sucede incidencia a diario, refieren que se realizan botellones, se vende drogas hay amenazas a ciertos vecinos, han puesto varios escritos y no hay respuesta en relación con la seguridad de dicha zona. ¿Tiene el Concejal de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 82/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



Seguridad, intención de poner solución a este problema vecinal?.

**2.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, formula las siguientes preguntas:**

1.- ¿Se suele llevar un control del personal llamado de Convenio mediante la presencia de un capataz?. Lo pregunto porque una vecina acudió a hacer deporte a la zona de los llamados 500 escalones y se encontró a prácticamente toda la cuadrilla sentada, entre comillas, no literalmente, de risas y fiestas y le confesó que eso sucedía en muchas ocasiones.

2.- Vuelvo a insistir, Doña Carmela, beneficio y prebenda, no hay, eso espero, pero, perdone que insista, ¿por qué normalmente este Grupo de Gobierno compra en Agencias de Viajes de fuera del municipio y, concretamente ¿por qué en esta ocasión se hizo?.

**3.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas:**

1.- Los vecinos de la Calle Adelantado, esquina Callejón de Gómez, han llamado reiteradamente para solucionar el ruido de una alcantarilla de la última instalación de UNELCO. ¿Tienen ustedes conocimiento de este hecho? ¿Piensan tomar cartas en el asunto?

2.- En noviembre de 2020 presentamos una moción a este plenario para la creación de una ordenanza de protección del arbolado, ha pasado más de un año y medio, ¿podrían decirnos si han hecho algo al respecto?

3.- ¿Podrían decirnos qué ha hecho el área de medio ambiente para instalar y proteger las palmeras que se han talado en Calle El Durazno?

4.- ¿Son conscientes de que si hubieran trabajado en nuestra moción, estas palmeras se hubieran salvado?

5.- Seguimos teniendo en muchos barrios el grave problema con los roedores, ¿ya han licitado el contrato para la eliminación de las mismas?

6.- Los representantes de la Asociación de Vecinos El Sarmiento presentaron el 18-08-2021, por registro de entrada con número 2021-009972, una solicitud para que en el entorno de las Calles Graciano Álvarez Dorta y en El Torreón se eliminarán las adelfas que existían en las aceras y se sustituyeran por ejemplares de laurisilva. ¿Nos podrían explicar en qué estado se encuentra la solicitud?



<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFD46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 83/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

7.- ¿Vecinos de La Calle Los Mirlos solicitan tratamiento anti plagas por la importante presencia de cucarachas en la calle, también nos piden que se limpie los contenedores y su entorno, que están manifiestamente sucios?.

8.- Los datos del paro son cada vez más preocupantes en el municipio, ¿en qué sentido se está trabajando en Desarrollo Local para poder ayudar a nuestros parados?.

9.- Los vecinos del entorno del barranco de San Jerónimo están preocupados por la falta de limpieza y desbrozado del barranco. ¿Hay algún plan para mantenimiento de estos corredores de biodiversidad?

10.- Los usuarios de la cancha de Ismael Domínguez nos piden que demos traslado del estado de las porterías, ¿tienen constancia de ello? ¿Piensan poner solución a esta demanda?

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21:37 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**José Daniel Díaz Armas**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**Raquel González Abreu.**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - [www.tacoronte.es](http://www.tacoronte.es)

<b>Firmado por:</b>	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:30 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004582 Código Seguro de Verificación (CSV): 4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A Comprobación CSV: <a href="https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A">https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C021AFFFDBC46C6AC0560B95014AF9A</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:41:37	- 84/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:41:41	